

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-001-2017

OBJETO: “CONTRATAR HASTA MÁXIMO CINCO (5) OPERADORES DE SERVICIO QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE SOLUCIONES QUE LES PERMITAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.

FECHA: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.29, Subcapítulo I, Capítulo II, de los Términos de Referencia de la presente convocatoria:

“El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “**Documento de Solicitud de Subsanabilidad**” que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico conveniomintic@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad, no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.”

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas presentadas por los proponentes, a continuación se relacionan los requerimientos, para que dentro del término fijado en el cronograma se aclare y se aporte la información o los documentos tendientes a subsanar las propuestas, y así, acreditar los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 1: WIDETAILE LDA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

1. En el documento aportado en la propuesta de la empresa Widetail Lda en el folio 1, no se puede verificar toda la información solicitada en el numeral 2.1.1. Existencia y Representación Legal de los términos de referencia de la Convocatoria PAF-TIC-PS-001-2017.

Por esta razón, se solicita al proponente que aporte el documento, expedido en una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del presente proceso, que permita verificar la información de la sociedad Widetail Lda, señalada en el numeral 2.1.1. Existencia y Representación Legal de los términos de referencia, el cual establece específicamente que "La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta".

Así mismo, ese documento que se aporte debe cumplir con lo dispuesto en el numeral 1.19 Documentos Otorgados en el Exterior de los Términos de Referencia. Es por esto que se requiere que el documento que aporte Widetail Lda para acreditar la Existencia y Representación Legal de la sociedad, se remita debidamente apostillado. Lo anterior, dado que Portugal es parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, y por tanto sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

2. De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.4 de los términos de referencia de la presente convocatoria, la persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar la certificación en la cual conste que no se encuentra reportado como responsable fiscal. En caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

Por lo anterior, dado que en la propuesta de Widedetail Lda no se aportó documento en el cual se pudiera constar esta situación, se requiere que el proponente lo presente.

3. Según lo dispuesto en el numeral 2.1.5 de los términos de referencia de la presente convocatoria, La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación en el cual conste que no se encuentra reportado como inhabilitado para contratar; en caso de no aparecer registrada en el "SIRI" deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento..

En consecuencia, dado que en la propuesta de Widedetail Lda no se aportó documento en el cual se pudiera constar esta situación, se requiere al proponente que lo presente.

4. Conforme a lo señalado en el numeral 2.1.6 de los términos de referencia de la presente convocatoria, se debe presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Dado que en la propuesta de Widedetail Lda no se aportó documento en el cual se pudiera constar esta situación, se requiere al proponente que lo presente.

5. Indica el numeral 2.1.8 de los términos de referencia de la presente convocatoria, el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con el soporte de pago de la prima correspondiente. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta el proponente deberá remitirla dentro del término perentorio que se fije, so pena de rechazo de la propuesta.

Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por Widetail LDA no contenía la garantía de seriedad, se le solicita al proponente que presente la garantía constituida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

Proponente no envía carta cupo de crédito dentro de los documentos presentados para la convocatoria, por lo tanto no cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO "Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar con la propuesta una o varias carta(s) de cupo de crédito pre aprobado, todas y cada una de ellas deberán cumplir con los siguientes requisitos".

Se solicita al proponente enviar carta cupo de crédito en original y física, para poder ser evaluados los requisitos habilitantes financieros.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. En el numeral 1.14 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, SUBCAPITULO I, GENERALIDADES, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“(…) Todos los documentos que hayan sido expedidos en el exterior, que pretendan hacerse valer en la convocatoria deberán presentarse tanto con la propuesta como con las subsanaciones debidamente apostillados o legalizados, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento.”

Se solicita al proponente aclarar que se cuenta con el apostille o legalización de los documentos de conformidad con lo anteriormente citado.

2. En el numeral 1.19 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR, SUBCAPITULO I, GENERALIDADES, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“Todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial, acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, así mismo dicha traducción deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.”

Se solicita al proponente cumplir con el requisito anteriormente citado.

3. En el numeral 1.1.1.1.1. COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL, SUBCAPITULO I, DE LA CONVOCATORIA, CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“(…) METODOLOGÍA PARA SELECCIÓN DE LAS MIPYMES BENEFICIARIAS

Todas las PROPUESTAS deberán incluir la metodología para la captación/selección y caracterización de las Mipymes beneficiarias, es decir el PROPONENTE deberá señalar las actividades que desarrollará con este propósito.

Así mismo, bajo este ítem se deberá dar a conocer los atributos de la intervención en las empresas, se espera que como resultado de la metodología diseñada se logre contar con un diagnóstico que permita determinar el grado de acercamiento y/o desarrollo de acciones por parte de las empresas para tener presencia en internet. Además se deberá contar con la selección y aprobación de las Mipymes beneficiarias conforme las condiciones establecidas en el acápite “*Quienes pueden ser Mipymes beneficiarias*”.

Antes de comenzar cualquier desarrollo el PROPONENTE deberá postular las Mipymes seleccionadas ante la INTERVENTORIA y/o SUPERVISOR del convenio, siguiendo los formatos anexos en los términos de referencia para su aprobación, posterior a recibir la aceptación de las Mipymes el PROPONENTE podrá continuar con el desarrollo de los demás componentes.

Los OPERADORES seleccionados deberán presentar para aprobación de la INTERVENTORÍA como mínimo lotes de cien (100) Mipymes, las solicitudes deben cumplir con las especificaciones mínimas establecidas en el anexo “*Registro de Mipymes*”.

Luego de tener aprobadas las Mipymes beneficiarias el PROPONENTE deberá diseñar e implementar un plan que incluya, entre otros, como mínimo lo siguiente:

- I. Reducción de la brecha digital (Conocimiento): Se refiere a la ejecución de actividades de capacitación para fortalecer y/o desarrollar en los empresarios los conocimientos, capacidades y habilidades para el uso de las herramientas tecnológicas que hacen parte de la cadena de valor en el desarrollo del comercio electrónico, lo anterior de acuerdo con el tipo de negocio e-Commerce definido en esta convocatoria:
 - Comercio entre empresa-cliente (B2C): Comprende las transacciones entre una empresa y un consumidor final.
 - Comercio entre empresa-cliente (B2B): Comprende las transacciones entre empresas.
- II. Adaptación de Procesos: En este componente se deben identificar e implementar los nuevos procesos requeridos para la efectiva inclusión de las empresas en el canal de comercio electrónico.
- III. Diseño del modelo de negocio: De acuerdo con los resultados del diagnóstico efectuado a las Mipymes beneficiarias para determinar el grado de acercamiento y/o desarrollo de acciones para tener presencia en internet, se deberá establecer el modelo de negocio con el que las empresas beneficiarias del proyecto operarán para aprovechar mejor las oportunidades identificadas en el canal electrónico.
- IV. Diseño de la solución tecnológica: Una vez establecido el modelo de negocio de las Mipymes el PROPONENTE deberá construir el sitio web, solución o aplicación móvil incluyendo las características pactadas con las Mipymes. (...)

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento al requisito de la metodología para la selección de Mipymes beneficiarias solicitada en el COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL.

PROponente No. 2: CONSORCIO COORDI E-COMMERCE MIPYMES 2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

No tiene requerimientos jurídicos.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

La carta cupo de crédito no menciona el requisito establecido en el punto 10 de los términos de referencia donde indican “Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin”.

Por lo tanto, se le solicita al proponente enviar carta cupo de crédito, en original y física, que incluya la vigencia de la misma, además de todos los otros requisitos establecidos en los términos de referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. En el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“Para garantizar la idoneidad de los proponentes, se deberá aportar máximo siete (7) contratos o proyectos ejecutados, relacionados con el suministro o implementación de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones a través de plataformas de comercio electrónico (e-Commerce), prestación de servicios de pagos online o logística de envíos y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 40% del presupuesto estimado por Operador. (...)”

Se solicita al proponente aclarar objeto del contrato con ALMACENES ÉXITOS S.A. y aclarar la figura participativa del contrato con PAYU COLOMBIA S.A.S.

PROPONENTE No. 3: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS - GEXTIÓN

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

1. De acuerdo con lo establecido en el punto 4 del numeral 2.1.1. de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, “en el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.”

Considerando que la Gerente de GEXTION GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS, está limitada para realizar contrataciones hasta por 6000 salarios mínimos legales vigentes, de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Existencia y Representación del 21 de octubre de 2017, a folios 3 a 7 de la propuesta.

Por esta razón, se requiere que el proponente aporte la autorización otorgada por el órgano societario competente al representante legal de GEXTION GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS.

2. Mediante la Adenda No. 4 a los Términos de Referencia de la convocatoria, publicada el 4 de octubre de 2017, se incluyeron unos numerales al FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, los cuales contienen información sobre el proponente, determinante para quienes adelantan la convocatoria.

Dado que la carta de presentación de la propuesta de GEXTION GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS a folios 1 a 2, no está conforme con la Adenda No. 4, se solicita al proponente que suscriba la carta de presentación de la propuesta, con los numerales dispuestos en esa Adenda.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

La carta cupo de crédito enviada por el proponente no es la original. Por lo que no cumple con los requisitos del numeral 3.1.2 “Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia”. Tampoco menciona el nombre de la persona que firma el documento, incumpliendo así con lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos

de referencia en el punto 4 "Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación".

Así mismo, debido a que no mencionan el cargo de la persona que se encuentra firmando la carta cupo de crédito, no es posible establecer si el proponente cumple o no con este requisito, mencionado en el punto 5 de los términos de referencia, donde se indica que "La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente".

Por último, el documento tampoco menciona el requisito establecido en el punto 10 de los términos de referencia donde indican "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin".

Por lo tanto, se le solicita al proponente enviar carta cupo de crédito, en original y en físico, que contenga el nombre y cargo de quien firma, al igual que la vigencia de la misma, además de todos los otros requisitos establecidos por los términos de referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. En el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

"(...) Los criterios mínimos de selección habilitantes del PROPONENTE deberán presentarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de inicio y terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el interventor y/o supervisor y/o representante el contratante y el Contratista.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante del contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando

sean expedidos por el contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para complementar los criterios mínimos de selección habilitantes.

En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para cumplir con los criterios mínimos de selección habilitantes requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje.

Para el presente proceso no es válido presentar contratos o proyectos para cumplir con los criterios mínimos de selección habilitantes a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración Delegada.”

Se solicita al proponente aclarar lo anterior para el contrato con CERTICAMARA S.A, suministrando en copia legible los contratos **acompañados** con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación o certificaciones o constancias de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de los Términos de Referencia y en donde se evidencie claramente las **actividades desarrolladas**.

2. En el numeral 1.1.1.1.1. COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL, SUBCAPITULO I, DE LA CONVOCATORIA, CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“(…) METODOLOGÍA PARA SELECCIÓN DE LAS MIPYMES BENEFICIARIAS

Todas las PROPUESTAS deberán incluir la metodología para la captación/selección y caracterización de las Mipymes beneficiarias, es decir el PROPONENTE deberá señalar las actividades que desarrollará con este propósito.

Asimismo, bajo este ítem se deberá dar a conocer los atributos de la intervención en las empresas, se espera que como resultado de la metodología diseñada se logre contar con un diagnóstico que permita determinar el grado de acercamiento y/o desarrollo de acciones por parte de las empresas para tener presencia en internet. Además se deberá contar con la selección y aprobación de las Mipymes beneficiarias conforme las condiciones establecidas en el acápite “*Quienes pueden ser Mipymes beneficiarias*”.

Antes de comenzar cualquier desarrollo el PROPONENTE deberá postular las Mipymes seleccionadas ante la INTERVENTORIA y/o SUPERVISOR del convenio, siguiendo los formatos anexos en los términos de referencia para su aprobación, posterior a recibir la aceptación de las Mipymes el PROPONENTE podrá continuar con el desarrollo de los demás componentes.

Los OPERADORES seleccionados deberán presentar para aprobación de la INTERVENTORÍA como mínimo lotes de cien (100) Mipymes, las solicitudes deben cumplir con las especificaciones mínimas establecidas en el anexo “Registro de Mipymes”.

Luego de tener aprobadas las Mipymes beneficiarias el PROPONENTE deberá diseñar e implementar un plan que incluya, entre otros, como mínimo lo siguiente:

- I. Reducción de la brecha digital (Conocimiento): Se refiere a la ejecución de actividades de capacitación para fortalecer y/o desarrollar en los empresarios los conocimientos, capacidades y habilidades para el uso de las herramientas tecnológicas que hacen parte de la cadena de valor en el desarrollo del comercio electrónico, lo anterior de acuerdo con el tipo de negocio e-Commerce definido en esta convocatoria:
 - Comercio entre empresa-cliente (B2C): Comprende las transacciones entre una empresa y un consumidor final.
 - Comercio entre empresa-cliente (B2B): Comprende las transacciones entre empresas.
- II. Adaptación de Procesos: En este componente se deben identificar e implementar los nuevos procesos requeridos para la efectiva inclusión de las empresas en el canal de comercio electrónico.
- III. Diseño del modelo de negocio: De acuerdo con los resultados del diagnóstico efectuado a las Mipymes beneficiarias para determinar el grado de acercamiento y/o desarrollo de acciones para tener presencia en internet, se deberá establecer el modelo de negocio con el que las empresas beneficiarias del proyecto operarán para aprovechar mejor las oportunidades identificadas en el canal electrónico.
- IV. Diseño de la solución tecnológica: Una vez establecido el modelo de negocio de las Mipymes el PROPONENTE deberá construir el sitio web, solución o aplicación móvil incluyendo las características pactadas con las Mipymes. (...).

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento al requisito de la metodología para la selección de Mipymes beneficiarias solicitada en el COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL.

3. En el numeral 3.1.3.1.2.1 TIENDA VIRTUAL WEB, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“La tienda virtual corresponde al canal electrónico (*Front End*) de las Mipymes para la comercialización de productos / servicios, soportada por la plataforma de comercio electrónico (*e-Commerce*). La tienda virtual deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:

- Deberá ser *responsive*, es decir, adaptable a cualquier dispositivo, deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online, *guest checkout*, integración con logística de envío de productos (si lo requiere la Mipymes beneficiaria) y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:

- Home
- Login
- Registro
- Datos demográficos
- Suscripción al boletín de noticias
- Registro de la dirección de entrega
- Quiénes somos, contáctanos

- Encabezado
- Mi cuenta
- Carrito de compras
- Pie de página
- Inscripción al boletín de noticias
- Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)
- Redes Sociales
- Mi cuenta
- Gestión de los datos demográficos
- Cambio de contraseña
- Gestión de direcciones de envío
- Gestión de Mis Pedidos
- Gestión de Mensajes (*Tickets*)
- Página de Categoría
- Filtros (Color, Talla, Género, Precio)
- Compra rápida (*Quick Buy*)
- Agregar a la lista de deseos
- Página de Producto
- Checkout
- Página de carrito de compras
- Página de confirmación (*checkout* de 1 página)
- Selección de método de envío (*express*, económico)
- Resumen del pedido
- Login/registro en *checkout*
- Sistemas de pago
- Tarjeta de crédito
- Transferencia bancaria
- Pago contra entrega

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento a estos requisitos.

PROPONENTE No. 4: UNIÓN TEMPORAL VENTASPOP COLOMBIA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.9 de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Registro Único Tributario - RUT.

Por consiguiente, dado que en la propuesta de la UNIÓN TEMPORAL VENTASPOP COLOMBIA no se aportó el RUT de las sociedades CONEXRED S.A. y VENTASPOP S.A.S, se le requiere al proponente que allegue esos documentos.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

La carta cupo de crédito enviada por el proponente no indica la vigencia solicitada, y por tanto, no cumple con los requisitos del numeral 3.1.2.10 de los Términos de Referencia; esto es, que acredite al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

Por esta razón, se le solicita al proponente que presente una carta cupo crédito que cumpla todos los aspectos solicitados en los términos de referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. En el numeral 1.1.1.1.1. COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL, SUBCAPITULO I, DE LA CONVOCATORIA, CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“GENERALIDADES PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO

Corresponde al componente de hardware y software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (*e-Commerce*) deberá cumplir con los siguientes **requisitos técnicos mínimos**:

- La plataforma de comercio electrónico (*E-commerce*) deberá estar implementada en la nube, en un modelo “*SaaS Multi-tenant Architecture Cloud*”, proporcionando escalabilidad automática de las tiendas virtuales, brindando seguridad y reduciendo los costos de mantenimiento y soporte técnico.

- Deberá ser *responsive*, es decir adaptable a cualquier dispositivo y/o accesible mediante la tienda virtual Google Play Store (dispositivos *smartphone*), además deberá tener certificado SSL (integración entre ambiente móvil y web), embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración de cada uno de los componentes de la cadena de la cadena de valor establecida en la Figura No 1. “Cadena de valor Comercio Electrónico”.

- Por lo tanto, se descarta cualquier plataforma que funcione *on-premise* y que no sea autoescalable. A su vez, la plataforma deberá incluir todos los módulos que se presentarán en los “Requisitos Habilitantes de orden técnico”, de manera nativa (*built-in*), es decir, no a través de *plugins* creados por terceros (*third party*), para garantizar la compatibilidad con el resto de funcionalidades de la aplicación y la seguridad de las tiendas.”

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento al tercer requisito de los requisitos técnicos mínimos.

2. En el numeral 3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE/PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“(…) i. Otros:

Además de los módulos nativos anteriores, la plataforma de comercio electrónico (*e-Commerce*) deberá contar con:

- Respaldo (*backups*) automáticos.
- Escalabilidad: La plataforma deberá escalar de manera automática su capacidad, agregando más recursos hardware de manera dinámica, de acuerdo al tráfico presente en cualquier momento, sin afectar los requisitos funcionales y no funcionales de las tiendas virtuales.
- Disponibilidad: La plataforma debe ofrecer una disponibilidad mínima del 99%. (...)

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento a la escalabilidad.

3. En el numeral 3.1.3.1.3 ESPECIFICACIONES DE MOTOR DE RESERVA, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“Los motores de reserva deberán ser *responsive*, es decir, adaptable a cualquier dispositivo, deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:

- Home
- Login
- Registro
- Datos demográficos
- Suscripción al boletín de noticias
- Registro de la dirección de facturación
- Quiénes somos, contáctanos
- Pie de página
- Inscripción al boletín de noticias
- Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)
- Redes Sociales
- Mi cuenta
- Gestión de los datos demográficos
- Cambio de contraseña
- Gestión de suscripción al boletín de noticias
- Gestión de Mensajes (Tickets)
- Página de Categoría
- Filtros (Color, Talla, Género, Precio)
- Compra rápida (Quick Buy)
- Checkout
- Sistemas de pago
- Tarjeta de crédito
- Transferencia bancaria
- Pago contra entrega

Los motores de reservas hoteleras que se presenten a esta convocatoria deberán permitir a los huéspedes reservar y confirmar instantáneamente sus habitaciones por internet, vender habitaciones desde la página web del hotel y en otras páginas de terceros, deberá contar con las siguientes especificaciones:

a. Datos de huéspedes accesibles:

El motor de reservas debería estar basado en la nube y también incorporar una base de datos, para que las Mipyme beneficiarias puedan tener acceso inmediato a todos los datos de sus huéspedes.

c. Sincronización con Software de gestión de hoteles:

El motor de reservas debe integrarse con el Software de gestión que tengan los hoteles beneficiarios, desde el registro de una reserva, el *check in*, facturación, informe de estadísticas, entre otros.

d. Multi Idioma:

Deben ofrecer un servicio y atención multi-idioma al cliente las 24h del día. La información en español e inglés, como mínimo.

e. Integración con portales y centrales de reservas:

Corresponde a la integración con centrales de reservas donde los hoteles puede promocionar y conseguir clientes, dicha integración debe hacerse con mínimo dos (2) portales y centrales de reservas.

f. Formación y Soporte Técnico continuo:

Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 tanto para las Mipyme beneficiarias como para el cliente final.

g. Configuración de múltiples temporadas:

Corresponde a la capacidad de configurar tantas temporadas o fechas especiales como la Mipyme beneficiaria desee. Por defecto deben aparecer mínimo tres (3) tipos de temporada: baja, media y alta.

h. Calendario:

Los motores de reservas deben ofrecer una interfaz fácil e intuitiva a los huéspedes, para que puedan seleccionar sus fechas de estadía y ver su disponibilidad, características y precios.

i. Correos electrónicos automatizados:

Desde el motor de reserva se deben gestionar el envío de correos electrónicos a los huéspedes después de realizar la reserva, notificación de novedades y contratiempos, recordatorio de la estancia con consejos y la recolección de opiniones del tiempo que pasaron en el hotel. El diseño de dichos correos electrónico se debe realizar bajo plantillas personalizables.”

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento a estos requisitos.

4. En el numeral 3.1.3.1.2.1 TIENDA VIRTUAL WEB, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“La tienda virtual corresponde al canal electrónico (*Front End*) de las Mipymes para la comercialización de productos / servicios, soportada por la plataforma de comercio electrónico (*e-Commerce*). La tienda virtual deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:

- Deberá ser *responsive*, es decir, adaptable a cualquier dispositivo, deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online, *guest checkout*, integración con logística de envío de productos (si lo requiere la Mipymes beneficiaria) y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:

- Home
- Login
- Registro
- Datos demográficos
- Suscripción al boletín de noticias
- Registro de la dirección de entrega
- Quiénes somos, contáctanos
- Encabezado
- Mi cuenta
- Carrito de compras
- Pie de página
- Incripción al boletín de noticias
- Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)
- Redes Sociales
- Mi cuenta
- Gestión de los datos demográficos
- Cambio de contraseña
- Gestión de direcciones de envío
- Gestión de Mis Pedidos
- Gestión de Mensajes (*Tickets*)
- Página de Categoría
- Filtros (Color, Talla, Género, Precio)
- Compra rápida (*Quick Buy*)
- Agregar a la lista de deseos
- Página de Producto
- Checkout
- Página de carrito de compras
- Página de confirmación (*checkout* de 1 página)
- Selección de método de envío (*express*, económico)
- Resumen del pedido
- Login/registro en *checkout*
- Sistemas de pago
- Tarjeta de crédito
- Transferencia bancaria
- Pago contra entrega (...)

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento a: **certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online, quest checkout, integración con logística de envío de productos** de estos requisitos.

PROPONENTE No. 5: GRAN PANDA S.A.S

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

No tiene requerimientos jurídicos.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

El numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia, dispone que para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar con la propuesta una o varias carta(s) de cupo de crédito pre aprobado, y que todas y cada una de ellas deberán cumplir con los requisitos allí señalados.

En relación con el numeral 4, Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación. En la carta anexa no aparece el cargo de la persona que firma la carta. Por tanto, se debe presentar una carta donde aparezca el cargo de la persona que firma la carta.

En cuanto al numeral 5, la carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expida o su equivalente. En la carta presentada no aparece alguno de los cargos solicitados, por tanto, se debe presentar una carta en la cual se relacione el cargo de la persona que firma, según lo solicitado en los términos de referencia.

Frente al numeral 9, la entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto estimado por operador. De acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1.6.1 PRESUPUESTO ESTIMADO POR OPERADOR DEL SUBCAPITULO I, CAPÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, el valor del cupo aprobado según la carta presentada es de \$500.000.000.00. Deben presentar una carta de cupo de crédito pre-aprobado por el porcentaje determinado en los términos de referencia.

Establece el numeral 10, que al momento de la presentación de la propuesta, la carta de cupo crédito debe acreditar una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. En la carta presentada no se estipula la vigencia requerida, por lo tanto, se deben presentar una carta en la cual se indique la vigencia solicitada, de acuerdo con lo requerido en los términos de referencia

Ahora bien, el numeral 3.1.2 establece que se podrá(n) presentar una o más cartas de cupo de crédito que esté(n) dirigida(s) específicamente a esta convocatoria; no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. La carta presentada no está dirigida a la convocatoria en proceso. Por esta razón, se solicita al proponente que presente una carta que esté dirigida específicamente a la convocatoria PAF-TIC-PS-001-2017

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. En el numeral 1.1.1.1.1. COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL, SUBCAPITULO I, DE LA CONVOCATORIA, CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“GENERALIDADES PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO

Corresponde al componente de hardware y software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (*e-Commerce*) deberá cumplir con los siguientes **requisitos técnicos mínimos**:

- La plataforma de comercio electrónico (*E-commerce*) deberá estar implementada en la nube, en un modelo “*SaaS Multi-tenant Architecture Cloud*”, proporcionando escalabilidad automática de las tiendas virtuales, brindando seguridad y reduciendo los costos de mantenimiento y soporte técnico.

- Deberá ser *responsive*, es decir adaptable a cualquier dispositivo y/o accesible mediante la tienda virtual Google Play Store (dispositivos *smartphone*), además deberá tener certificado SSL (integración entre ambiente móvil y web), embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración de cada uno de los componentes de la cadena de la cadena de valor establecida en la Figura No 1. “Cadena de valor Comercio Electrónico”.

- Por lo tanto, se descarta cualquier plataforma que funcione *on-premise* y que no sea autoescalable. A su vez, la plataforma deberá incluir todos los módulos que se presentarán en los “Requisitos Habilitantes de orden técnico”, de manera nativa (*built-in*), es decir, no a través de *plugins* creados por terceros (*third party*), para garantizar la compatibilidad con el resto de funcionalidades de la aplicación y la seguridad de las tiendas.”

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento al primer y tercer requisito de los requisitos técnicos mínimos.

2. En el numeral 3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE/PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“La plataforma de comercio electrónico (*e-Commerce*)

Además de cumplir con lo dispuesto en el acápite “Generalidades plataforma de comercio electrónico” deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas, las cuales se encuentran asociadas a los eslabones de la cadena de valor de la figura No. 1:

a. Asistente para Creación de Sitios Web:

Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma.

b. Módulo PIM (*Product Information Management*):

Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios). El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Gestión de la información asociada a los productos, tales como categorías, título, descripción, precios, imágenes, etc.
- Actualización de productos de manera singular y masiva a través de archivos CSV.
- Ordenamiento automático y de forma manual de los productos en el sitio web, de acuerdo a los productos disponibles.

c. Módulo CMS (*Content Management System*):

Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y/o aplicación móvil. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Gestión SEO en los contenidos y *landing pages*.
- Importación y exportación de contenidos de manera masiva a través de archivos CSV.

d. Modulo CRM (*Customer Relationship Management*):

Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Gestión centralizada de las solicitudes creadas por los usuarios, independiente del canal de apertura. (sitio web, *marketplace*).
- Integración nativa con plataformas que permitan la recolección de los datos comportamentales de los consumidores, para futuro uso en campañas de Marketing dirigidas a segmentos de mercado específicos.

e. Módulo OMS (*Order Management System*):

Corresponde al módulo para la gestión de pedidos. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Gestión del ciclo de vida de un pedido.
- Gestión de ruta óptima para la entrega de los productos, bienes o servicios según la geolocalización de los usuarios-clientes, teniendo presente los tiempos de entrega establecidos.
- Gestión de devoluciones y cambios.
- Gestión centralizada de los pedidos independiente del canal de venta (Sitio Web, *Marketplaces*)

f. Módulo WMS (*Warehouse Management System*):

Corresponde al módulo para la gestión del inventario. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Gestión de inventario disponible y reservado por pedidos actualmente en proceso.
- Gestión de *picking / packing*.
- Gestión de reportes de los productos, bienes o servicios disponibles en cada una de las bodegas.
- Programación automática de recogida del pedido en la bodega.

g. Módulo de Marketing:

Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Sistema de promociones de producto.
- Gestión de precios y promociones.
- Gestión centralizada de campañas de marketing *Adwords, Newsletter, Banners*.
- Integraciones nativas con herramientas de Email Marketing.
- Integración nativa con herramientas para la automatización de envío de emails o notificaciones *push* a los clientes en función de su comportamiento, para poder recuperar carritos abandonados, enviarles *newsletters* personalizadas, etc.

h. Módulo de Reportes:

Corresponde al módulo para la gestión de reportes y KPIs. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Reportes y KPIs de ventas.
- Análisis del rendimiento de las campañas de marketing (tasa de conversión, CTR).
- Integración con herramientas de analítica.

i. Otros:

Además de los módulos nativos anteriores, la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá contar con:

- Respaldo (*backups*) automáticos.
- Escalabilidad: La plataforma deberá escalar de manera automática su capacidad, agregando más recursos hardware de manera dinámica, de acuerdo al tráfico presente en cualquier momento, sin afectar los requisitos funcionales y no funcionales de las tiendas virtuales.
- Disponibilidad: La plataforma debe ofrecer una disponibilidad mínima del 99%.

NOTA: Con la entrega de la propuesta se deberá adjuntar toda información técnica que soporte el cumplimiento de los requerimientos citados anteriormente, incluyendo el nombre del fabricante y/o proveedor de la plataforma.”

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento a estos requisitos.

PROPONENTE No. 6: CONSORCIO E-COMMERCE FACTORY

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

No tiene requerimientos jurídicos

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

No tiene requerimientos financieros

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. En el numeral 1.1.3.1 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES, SUBCAPITULO I, DE LA CONVOCATORIA, CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“(…) Podrán presentar propuestas, bajo los términos de la presente convocatoria los siguientes tipos de empresas que provean servicios de:

- Comercio Electrónico y/o Tiendas Virtuales.
- Mercadeo Digital.
- Pasarelas de Pago.
- Logística de Envíos. (…)

Se solicita al proponente aclarar con la información del registro comercial de Colombia que la persona jurídica cumple con las condiciones requeridas en los ítems inicialmente citados.

2. En el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“(…) el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante del contratante y el Contratista. (…)

Se solicita al proponente aclarar, para el contrato con SUPERGIROS S.A., cómo se da cumplimiento a estos requisitos.

3. En el numeral 1.19 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR, SUBCAPITULO I, GENERALIDADES, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“Todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial, acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, así mismo dicha traducción deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.”

Se solicita al proponente cumplir con el requisito anteriormente citado para el contrato con OPERATION SMILE INC. Así mismo, aclarar el valor definitivo (liquidado) de los servicios prestados en dicho contrato.

4. En el numeral 3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE/PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“(…)

g. Módulo de Marketing:

Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Sistema de promociones de producto.
- Gestión de precios y promociones.
- Gestión centralizada de campañas de marketing Adwords, Newsletter, Banners.
- Integraciones nativas con herramientas de Email Marketing.
- Integración nativa con herramientas para la automatización de envío de emails o notificaciones push a los clientes en función de su comportamiento, para poder recuperar carritos abandonados, enviarles newsletters personalizadas, etc.

h. Módulo de Reportes:

Corresponde al módulo para la gestión de reportes y KPIs. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Reportes y KPIs de ventas.
- Análisis del rendimiento de las campañas de marketing (tasa de conversión, CTR).
- Integración con herramientas de analítica.

i. Otros:

Además de los módulos nativos anteriores, la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá contar con:

- Respaldo (backups) automáticos.
- Escalabilidad: La plataforma deberá escalar de manera automática su capacidad, agregando más recursos hardware de manera dinámica, de acuerdo al tráfico presente en cualquier momento, sin afectar los requisitos funcionales y no funcionales de las tiendas virtuales.
- Disponibilidad: La plataforma debe ofrecer una disponibilidad mínima del 99%. (…)

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento en Módulo de Marketing a:

- Gestión centralizada de campañas de marketing Adwords, Newsletter, Banners.
- Integraciones nativas con herramientas de Email Marketing.
- Integración nativa con herramientas para la automatización de envío de emails o notificaciones push a los clientes en función de su comportamiento, para poder recuperar carritos abandonados, enviarles newsletters personalizadas, etc

Y en Otros a:

Además de los módulos nativos anteriores, la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá contar con:

- Respaldo (backups) automáticos.
- Escalabilidad: La plataforma deberá escalar de manera automática su capacidad, agregando más recursos hardware de manera dinámica, de acuerdo al tráfico presente en cualquier momento, sin afectar los requisitos funcionales y no funcionales de las tiendas virtuales.
- Disponibilidad: La plataforma debe ofrecer una disponibilidad mínima del 99%.

5. En el numeral 3.1.3.1.2.1 TIENDA VIRTUAL WEB, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“(…)

- Sistemas de pago
- Tarjeta de crédito
- Transferencia bancaria
- Pago contra entrega (…)”

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento a estos requisitos enunciados.

PROPONENTE No. 7: UNIÓN TEMPORAL ELVECINO ECOMMERCE

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

No tiene requerimientos jurídicos.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

Davivienda 1 (Centaurus Mensajeros S.A) y Davivienda 2 (Gestión y Auditoria Especializada LTDA):

- Las cartas de cupo de crédito presentadas no contienen número de teléfono y/o correo de contacto. Incumpliendo lo establecido en el numeral 3.1.2.6, que textualmente dice: " *Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.*"
- Las cartas de cupo de crédito presentadas no están dirigidas específicamente a esta convocatoria, incumpliendo lo establecido en un aparte del numeral 3.1.2.9, que textualmente dice:....." *Se podrá(n) presentar una o más carta(s) de cupo de crédito que este(n) dirigida(s) específicamente a esta*

convocatoria; no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso."....

Por todo lo anterior, para los dos casos, se deben presentar cartas de cupo de crédito, en original, que cumplan con todo lo establecido en el numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia, con especial atención de los subnumerales: 3.1.2.6 y 3.1.2.9, es decir:

- Que contengan número telefónico y/o correo electrónico de contacto.
- Que estén dirigidas o destinadas específicamente a la financiación de la convocatoria PAF-TIC-PS-001-2017, cuyo objeto es: "CONTRATAR HASTA MÁXIMO CINCO (5) OPERADORES DE SERVICIO QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE SOLUCIONES QUE LES PERMITAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER."

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. En el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

"(...) Los criterios mínimos de selección habilitantes del PROPONENTE deberán presentarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de inicio y terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el interventor y/o supervisor y/o representante el contratante y el Contratista.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante del contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por el contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para complementar los criterios mínimos de selección habilitantes.

En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para cumplir con los criterios mínimos de selección habilitantes requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje.

Para el presente proceso no es válido presentar contratos o proyectos para cumplir con los criterios mínimos de selección habilitantes a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración Delegada.”

Se solicita al proponente aclarar lo anterior para el contrato con CITIBANK COLOMBIA S.A, suministrando en copia legible los contratos **acompañados** con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación o certificaciones o constancias de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de los Términos de Referencia.

Así mismo, aclarar la figura participativa del contrato con PAGOS INTELIGENTES.

2. En el numeral 3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE/PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“(…)

c. Módulo CMS (*Content Management System*):

Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y/o aplicación móvil. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Gestión SEO en los contenidos y *landing pages*.
- Importación y exportación de contenidos de manera masiva a través de archivos CSV.

d. Modulo CRM (*Customer Relationship Management*):

Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Gestión centralizada de las solicitudes creadas por los usuarios, independiente del canal de apertura. (sitio web, *marketplace*).
- Integración nativa con plataformas que permitan la recolección de los datos comportamentales de los consumidores, para futuro uso en campañas de Marketing dirigidas a segmentos de mercado específicos.

e. Módulo OMS (*Order Management System*):

Corresponde al módulo para la gestión de pedidos. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Gestión del ciclo de vida de un pedido.
- Gestión de ruta óptima para la entrega de los productos, bienes o servicios según la geolocalización de los usuarios-clientes, teniendo presente los tiempos de entrega establecidos.
- Gestión de devoluciones y cambios.
- Gestión centralizada de los pedidos independiente del canal de venta (Sitio Web, *Marketplaces*)

f. Módulo WMS (*Warehouse Management System*):

Corresponde al módulo para la gestión del inventario. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Gestión de inventario disponible y reservado por pedidos actualmente en proceso.
- Gestión de *picking / packing*.
- Gestión de reportes de los productos, bienes o servicios disponibles en cada una de las bodegas.
- Programación automática de recogida del pedido en la bodega.

g. Módulo de Marketing:

Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Sistema de promociones de producto.
- Gestión de precios y promociones.
- Gestión centralizada de campañas de marketing *Adwords, Newsletter, Banners*.
- Integraciones nativas con herramientas de Email Marketing.
- Integración nativa con herramientas para la automatización de envío de emails o notificaciones *push* a los clientes en función de su comportamiento, para poder recuperar carritos abandonados, enviarles *newsletters* personalizadas, etc.

h. Módulo de Reportes:

Corresponde al módulo para la gestión de reportes y KPIs. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Reportes y KPIs de ventas.
- Análisis del rendimiento de las campañas de marketing (tasa de conversión, CTR).
- Integración con herramientas de analítica.

i. Otros:

Además de los módulos nativos anteriores, la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá contar con:

- Respaldo (*backups*) automáticos.
- Escalabilidad: La plataforma deberá escalar de manera automática su capacidad, agregando más recursos hardware de manera dinámica, de acuerdo al tráfico presente en cualquier momento, sin afectar los requisitos funcionales y no funcionales de las tiendas virtuales.
- Disponibilidad: La plataforma debe ofrecer una disponibilidad mínima del 99%. (...)"

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento en Módulo CMS (*Content Management System*) a:

- Importación y exportación de contenidos de manera masiva a través de archivos CSV.

Y en Módulo WMS (*Warehouse Management System*) a:

- Programación automática de recogida del pedido en la bodega.

Y en Módulo de Marketing a:

- Gestión centralizada de campañas de marketing *Adwords, Newsletter, Banners*.

Y en Otros a:

- Respaldo (*backups*) automáticos.
- Escalabilidad: La plataforma deberá escalar de manera automática su capacidad, agregando más recursos hardware de manera dinámica, de acuerdo al tráfico presente en cualquier momento, sin afectar los requisitos funcionales y no funcionales de las tiendas virtuales.
- Disponibilidad: La plataforma debe ofrecer una disponibilidad mínima del 99%.

3. En el numeral 3.1.3.1.2.1 TIENDA VIRTUAL WEB, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“La tienda virtual corresponde al canal electrónico (*Front End*) de las Mipymes para la comercialización de productos / servicios, soportada por la plataforma de comercio electrónico (*e-Commerce*). La tienda virtual deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:

- Deberá ser *responsive*, es decir, adaptable a cualquier dispositivo, deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online, *guest checkout*, integración con logística de envío de productos (si lo requiere la Mipymes beneficiaria) y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:

- Home
- Login
- Registro
- Datos demográficos
- Suscripción al boletín de noticias
- Registro de la dirección de entrega
- Quiénes somos, contáctanos
- Encabezado
- Mi cuenta
- Carrito de compras
- Pie de página
- Inscripción al boletín de noticias
- Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)
- Redes Sociales
- Mi cuenta
- Gestión de los datos demográficos
- Cambio de contraseña
- Gestión de direcciones de envío
- Gestión de Mis Pedidos
- Gestión de Mensajes (*Tickets*)
- Página de Categoría
- Filtros (Color, Talla, Género, Precio)
- Compra rápida (*Quick Buy*)
- Agregar a la lista de deseos
- Página de Producto
- Checkout
- Página de carrito de compras
- Página de confirmación (*checkout* de 1 página)

- Selección de método de envío (*express*, económico)
- Resumen del pedido
- Login/registro en *checkout*
- Sistemas de pago
- Tarjeta de crédito
- Transferencia bancaria
- Pago contra entrega

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento a estos requisitos.

PROPONENTE No. 8: UNIÓN TEMPORAL SURICATA E-COMMERCE

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

1. De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.8 de los Términos de referencia, el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con el soporte de pago de la prima correspondiente, en la cual el Asegurado/Beneficiario sea el PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF, con NIT 830.053.105-3.

Dado que el beneficiario descrito en la póliza presentada por el proponente no responde a lo requerido en los términos de referencia, se requiere ajustar el mismo y disponer como beneficiario al Patrimonio Autónomo denominado PA FINDETER PAF, NIT 830.053.105-3.

2. Establece el numeral 2.1.10 de los Términos de Referencia de la presente convocatoria que: ***“CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES***

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:

- a. *Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.*

Toda vez que la empresa EIKON Digital S.A.S., no presentó acreditación de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales por nómina de empleados de los últimos seis (6) meses o declaración juramentada, se requiere a la empresa aportar alguno de los documentos que certifiquen su condición y situación.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

La carta de cupo de crédito presentada no está dirigida específicamente a esta convocatoria, Incumpliendo lo establecido en un aparte del numeral 3.1.2.9, que textualmente dice:....."Se podrá(n) presentar una o más carta(s) de cupo de crédito que este(n) dirigida(s) específicamente a esta convocatoria; no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso."....

Se deben presentar carta cupo de crédito, en original que cumplan con todos y cada uno de los aspectos establecidos en el numeral 3.1.2, con especial atención del subnumeral 3.1.2.9, es decir: Que esté dirigida específicamente a la convocatoria PAF-TIC-PS-001-2017, cuyo objeto es: "CONTRATAR HASTA MÁXIMO CINCO (5) OPERADORES DE SERVICIO QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE SOLUCIONES QUE LES PERMITAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC-FINDETER."

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. En el numeral 1.1.1.1.1. COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL, SUBCAPITULO I, DE LA CONVOCATORIA, CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

"GENERALIDADES PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO

Corresponde al componente de hardware y software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (*e-Commerce*) deberá cumplir con los siguientes **requisitos técnicos mínimos**:

- La plataforma de comercio electrónico (*E-commerce*) deberá estar implementada en la nube, en un modelo "SaaS *Multi-tenant Architecture Cloud*", proporcionando escalabilidad automática de las tiendas virtuales, brindando seguridad y reduciendo los costos de mantenimiento y soporte técnico.

- Deberá ser *responsive*, es decir adaptable a cualquier dispositivo y/o accesible mediante la tienda virtual Google Play Store (dispositivos *smartphone*), además deberá tener certificado SSL (integración entre ambiente móvil y web), embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración de cada uno de los componentes de la cadena de la cadena de valor establecida en la Figura No 1. "Cadena de valor Comercio Electrónico".

- Por lo tanto, se descarta cualquier plataforma que funcione *on-premise* y que no sea autoescalable. A su vez, la plataforma deberá incluir todos los módulos que se presentarán en los "Requisitos Habilitantes de orden

técnico”, de manera nativa (*built-in*), es decir, no a través de *plugins* creados por terceros (*third party*), para garantizar la compatibilidad con el resto de funcionalidades de la aplicación y la seguridad de las tiendas.”

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento a los requisitos mencionados anteriormente.

2. En el numeral 3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE/PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO, SUBCAPÍTULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“(…) La plataforma de comercio electrónico (*e-Commerce*)

Además de cumplir con lo dispuesto en el acápite “Generalidades plataforma de comercio electrónico” deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas, las cuales se encuentran asociadas a los eslabones de la cadena de valor de la figura No. 1:

a. Asistente para Creación de Sitios Web:

Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma.

b. Módulo PIM (*Product Information Management*):

Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios). El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Gestión de la información asociada a los productos, tales como categorías, título, descripción, precios, imágenes, etc.
- Actualización de productos de manera singular y masiva a través de archivos CSV.
- Ordenamiento automático y de forma manual de los productos en el sitio web, de acuerdo a los productos disponibles.

c. Módulo CMS (*Content Management System*):

Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y/o aplicación móvil. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Gestión SEO en los contenidos y *landing pages*.
- Importación y exportación de contenidos de manera masiva a través de archivos CSV.

d. Modulo CRM (*Customer Relationship Management*):

Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Gestión centralizada de las solicitudes creadas por los usuarios, independiente del canal de apertura. (sitio web, *marketplace*).
- Integración nativa con plataformas que permitan la recolección de los datos comportamentales de los consumidores, para futuro uso en campañas de Marketing dirigidas a segmentos de mercado específicos.

e. Módulo OMS (*Order Management System*):

Corresponde al módulo para la gestión de pedidos. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Gestión del ciclo de vida de un pedido.

- Gestión de ruta óptima para la entrega de los productos, bienes o servicios según la geolocalización de los usuarios-clientes, teniendo presente los tiempos de entrega establecidos.
- Gestión de devoluciones y cambios.
- Gestión centralizada de los pedidos independiente del canal de venta (Sitio Web, *Marketplaces*)

f. Módulo WMS (*Warehouse Management System*):

Corresponde al módulo para la gestión del inventario. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Gestión de inventario disponible y reservado por pedidos actualmente en proceso.
- Gestión de *picking / packing*.
- Gestión de reportes de los productos, bienes o servicios disponibles en cada una de las bodegas.
- Programación automática de recogida del pedido en la bodega.

g. Módulo de Marketing:

Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Sistema de promociones de producto.
- Gestión de precios y promociones.
- Gestión centralizada de campañas de marketing *Adwords, Newsletter, Banners*.
- Integraciones nativas con herramientas de Email Marketing.
- Integración nativa con herramientas para la automatización de envío de emails o notificaciones *push* a los clientes en función de su comportamiento, para poder recuperar carritos abandonados, enviarles *newsletters* personalizadas, etc.

h. Módulo de Reportes:

Corresponde al módulo para la gestión de reportes y KPIs. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Reportes y KPIs de ventas.
- Análisis del rendimiento de las campañas de marketing (tasa de conversión, CTR).
- Integración con herramientas de analítica.

i. Otros:

Además de los módulos nativos anteriores, la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá contar con:

- Respaldo (*backups*) automáticos.
- Escalabilidad: La plataforma deberá escalar de manera automática su capacidad, agregando más recursos hardware de manera dinámica, de acuerdo al tráfico presente en cualquier momento, sin afectar los requisitos funcionales y no funcionales de las tiendas virtuales.
- Disponibilidad: La plataforma debe ofrecer una disponibilidad mínima del 99%.

NOTA: Con la entrega de la propuesta se deberá adjuntar toda información técnica que soporte el cumplimiento de los requerimientos citados anteriormente, incluyendo el nombre del fabricante y/o proveedor de la plataforma.”

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento a estos requisitos.

3. En el numeral 3.1.3.1.2.1 TIENDA VIRTUAL WEB, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“La tienda virtual corresponde al canal electrónico (*Front End*) de las Mipymes para la comercialización de productos / servicios, soportada por la plataforma de comercio electrónico (*e-Commerce*). La tienda virtual deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:

- Deberá ser *responsive*, es decir, adaptable a cualquier dispositivo, deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online, *guest checkout*, integración con logística de envío de productos (si lo requiere la Mipymes beneficiaria) y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:

- Home
- Login
- Registro
- Datos demográficos
- Suscripción al boletín de noticias
- Registro de la dirección de entrega
- Quiénes somos, contáctanos
- Encabezado
- Mi cuenta
- Carrito de compras
- Pie de página
- Inscripción al boletín de noticias
- Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)
- Redes Sociales
- Mi cuenta
- Gestión de los datos demográficos
- Cambio de contraseña
- Gestión de direcciones de envío
- Gestión de Mis Pedidos
- Gestión de Mensajes (*Tickets*)
- Página de Categoría
- Filtros (Color, Talla, Género, Precio)
- Compra rápida (*Quick Buy*)
- Agregar a la lista de deseos
- Página de Producto
- Checkout
- Página de carrito de compras
- Página de confirmación (*checkout* de 1 página)
- Selección de método de envío (*express*, económico)
- Resumen del pedido
- Login/registro en *checkout*
- Sistemas de pago
- Tarjeta de crédito
- Transferencia bancaria

- Pago contra entrega

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento a estos requisitos.

4. En el numeral 3.1.3.1.3 ESPECIFICACIONES DE MOTOR DE RESERVA, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“Los motores de reserva deberán ser *responsive*, es decir, adaptable a cualquier dispositivo, deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:

- Home
- Login
- Registro
 - Datos demográficos
 - Suscripción al boletín de noticias
 - Registro de la dirección de facturación
- Quiénes somos, contáctanos
- Pie de página
- Inscripción al boletín de noticias
- Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)
- Redes Sociales
- Mi cuenta
 - Gestión de los datos demográficos
 - Cambio de contraseña
 - Gestión de suscripción al boletín de noticias
 - Gestión de Mensajes (Tickets)
- Página de Categoría
 - Filtros (Color, Talla, Género, Precio)
 - Compra rápida (Quick Buy)
- Checkout
- Sistemas de pago
 - Tarjeta de crédito
 - Transferencia bancaria
 - Pago contra entrega

Los motores de reservas hoteleras que se presenten a esta convocatoria deberán permitir a los huéspedes reservar y confirmar instantáneamente sus habitaciones por internet, vender habitaciones desde la página web del hotel y en otras páginas de terceros, deberá contar con las siguientes especificaciones:

a. Datos de huéspedes accesibles:

El motor de reservas debería estar basado en la nube y también incorporar una base de datos, para que las Mipyme beneficiarias puedan tener acceso inmediato a todos los datos de sus huéspedes.

c. Sincronización con Software de gestión de hoteles:

El motor de reservas debe integrarse con el Software de gestión que tengan los hoteles beneficiarios, desde el registro de una reserva, el *check in*, facturación, informe de estadísticas, entre otros.

d. Multi Idioma:

Deben ofrecer un servicio y atención multi-idioma al cliente las 24h del día. La información en español e inglés, como mínimo.

e. Integración con portales y centrales de reservas:

Corresponde a la integración con centrales de reservas donde los hoteles puede promocionar y conseguir clientes, dicha integración debe hacerse con mínimo dos (2) portales y centrales de reservas.

f. Formación y Soporte Técnico continuo:

Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 tanto para las Mipyme beneficiarias como para el cliente final.

g. Configuración de múltiples temporadas:

Corresponde a la capacidad de configurar tantas temporadas o fechas especiales como la Mipyme beneficiaria desee. Por defecto deben aparecer mínimo tres (3) tipos de temporada: baja, media y alta.

h. Calendario:

Los motores de reservas deben ofrecer una interfaz fácil e intuitiva a los huéspedes, para que puedan seleccionar sus fechas de estadía y ver su disponibilidad, características y precios.

i. Correos electrónicos automatizados:

Desde el motor de reserva se deben gestionar el envío de correos electrónicos a los huéspedes después de realizar la reserva, notificación de novedades y contratiempos, recordatorio de la estancia con consejos y la recolección de opiniones del tiempo que pasaron en el hotel. El diseño de dichos correos electrónico se debe realizar bajo plantillas personalizables.”

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento a estos requisitos.

5. En el numeral 3.1.3.1.4 ESPECIFICACIONES DE LAS APLICACIONES MÓVILES, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“Las aplicaciones móviles que se presenten en esta convocatoria se deben caracterizar por ser una aplicación nativa (*Software Development Kit o SDK*), que se desarrolle de forma específica para cada una de las plataformas, *Android* y *iOS Phone* sin excepción con las siguientes especificaciones:

- Las apps para Android se deberán estar desarrolladas en lenguaje Java, kotlin, C#, React Native o Ionic
- Las apps para iOS deberán estar desarrolladas con lenguaje Swift o Objective-C, React Native o Ionic.”

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento a estos requisitos.

6. En el numeral 3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“La tienda virtual corresponde al canal electrónico (*Front End*) de las Mipyme para la comercialización de productos / servicios, soportada por la plataforma de comercio electrónico (*e-Commerce*). La tienda virtual deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:

- Deberá tener embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online, *guest checkout*, integración con logística de envío de productos (si lo requiere la Mipyme beneficiaria) y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:

- Home
- Login
- Registro
- Datos demográficos
- Suscripción al boletín de noticias
- Registro de la dirección de facturación
- Quiénes somos, contáctanos
- Encabezado
- Mi cuenta
- Carrito de compras
- Pie de página
- Inscripción al boletín de noticias
- Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)
- Redes Sociales
- Mi cuenta
- Gestión de los datos demográficos
- Cambio de contraseña
- Gestión de direcciones de envío
- Gestión de Mis Pedidos
- Gestión de Mensajes (Tickets)
- Página de Categoría
- Filtros (Color, Talla, Género, Precio)
- Compra rápida (Quick Buy)
- Agregar a la lista de deseos
- Página de Producto
- Checkout
- Página de carrito de compras
- Página de confirmación (checkout de 1 página)
- Selección de método de envío (express, económico)
- Resumen del pedido
- Login/registro en checkout
- Sistemas de pago
- Tarjeta de crédito
- Transferencia bancaria
- Pago contra entrega.”

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento a estos requisitos.

PROPONENTE No. 9: UNIÓN TEMPORAL E-COMMERCE 2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

1. De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.8 de los Términos de Referencia, los proponentes deben aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta y/o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

Teniendo en cuenta que dentro de la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL E-COMMERCE 2017, no se aportó el recibo o comprobante de pago de la póliza No. 45-45-101063794 emitida por Seguros del Estado S.A, se requiere que el proponente allegue ese documento.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

No tiene requerimiento

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. En el numeral 1.1.1.1.1. COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL, SUBCAPITULO I, DE LA CONVOCATORIA, CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“(…) METODOLOGÍA PARA SELECCIÓN DE LAS MIPYMES BENEFICIARIAS

Todas las PROPUESTAS deberán incluir la metodología para la captación/selección y caracterización de las Mipymes beneficiarias, es decir el PROPONENTE deberá señalar las actividades que desarrollará con este propósito.

Asimismo, bajo este ítem se deberá dar a conocer los atributos de la intervención en las empresas, se espera que como resultado de la metodología diseñada se logre contar con un diagnóstico que permita determinar el grado de acercamiento y/o desarrollo de acciones por parte de las empresas para tener presencia en internet. Además se deberá contar con la selección y aprobación de las Mipymes beneficiarias conforme las condiciones establecidas en el acápite “*Quiénes pueden ser Mipymes beneficiarias*”.

Antes de comenzar cualquier desarrollo el PROPONENTE deberá postular las Mipymes seleccionadas ante la INTERVENTORIA y/o SUPERVISOR del convenio, siguiendo los formatos anexos en los términos de referencia para su aprobación, posterior a recibir la aceptación de las Mipymes el PROPONENTE podrá continuar con el desarrollo de los demás componentes.

Los OPERADORES seleccionados deberán presentar para aprobación de la INTERVENTORÍA como mínimo lotes de cien (100) Mipymes, las solicitudes deben cumplir con las especificaciones mínimas establecidas en el anexo “Registro de Mipymes”.

Luego de tener aprobadas las Mipymes beneficiarias el PROPONENTE deberá diseñar e implementar un plan que incluya, entre otros, como mínimo lo siguiente:

- I. Reducción de la brecha digital (Conocimiento): Se refiere a la ejecución de actividades de capacitación para fortalecer y/o desarrollar en los empresarios los conocimientos, capacidades y habilidades para el uso de las herramientas tecnológicas que hacen parte de la cadena de valor en el desarrollo del comercio electrónico, lo anterior de acuerdo con el tipo de negocio e-Commerce definido en esta convocatoria:
 - Comercio entre empresa-cliente (B2C): Comprende las transacciones entre una empresa y un consumidor final.
 - Comercio entre empresa-cliente (B2B): Comprende las transacciones entre empresas.
- II. Adaptación de Procesos: En este componente se deben identificar e implementar los nuevos procesos requeridos para la efectiva inclusión de las empresas en el canal de comercio electrónico.
- III. Diseño del modelo de negocio: De acuerdo con los resultados del diagnóstico efectuado a las Mipymes beneficiarias para determinar el grado de acercamiento y/o desarrollo de acciones para tener presencia en internet, se deberá establecer el modelo de negocio con el que las empresas beneficiarias del proyecto operarán para aprovechar mejor las oportunidades identificadas en el canal electrónico.
- IV. Diseño de la solución tecnológica: Una vez establecido el modelo de negocio de las Mipymes el PROPONENTE deberá construir el sitio web, solución o aplicación móvil incluyendo las características pactadas con las Mipymes. (...).

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento al requisito de la metodología para la selección de Mipymes beneficiarias solicitada en el COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL.

2. En el numeral 3.1.3.1.4 ESPECIFICACIONES DE LAS APLICACIONES MÓVILES, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“Las aplicaciones móviles que se presenten en esta convocatoria se deben caracterizar por ser una aplicación nativa (*Software Development Kit o SDK*), que se desarrolle de forma específica para cada una de las plataformas, *Android* y *iOS Phone* sin excepción con las siguientes especificaciones:

- Las apps para Android se deberán estar desarrolladas en lenguaje Java, kotlin, C#, React Native o Ionic
- Las apps para iOS deberán estar desarrolladas con lenguaje Swift o Objective-C, React Native o Ionic.”

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento a estos requisitos.

PROPONENTE No. 10: DU BRANDS S.A.S

No tiene requerimientos jurídicos.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

No tiene requerimientos jurídicos.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

La carta de cupo crédito aportada por el proponente no cumple con lo estipulado en el numeral 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO los Términos de Referencia, en especial, con el punto 9 que establece que la entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria.

Por esta razón, se solicita al proponente subsanar este aspecto.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. En el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“Para garantizar la idoneidad de los proponentes, se deberá aportar máximo siete (7) contratos o proyectos ejecutados, relacionados con el suministro o implementación de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones a través de plataformas de comercio electrónico (*e-Commerce*), prestación de servicios de pagos online o logística de envíos y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 40% del presupuesto estimado por Operador.

Adicionalmente, las certificaciones aportadas, deberán cumplir con mínimo tres (3) de los siguientes requerimientos específicos:

- a. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones bajo plataforma de comercio electrónico en la nube (*Cloud / SaaS*).
- b. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a pasarelas de pago online.
- c. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente pasarelas de pago online con integración a tiendas virtuales.
- d. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a canales de logística.
- e. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de canales de logística con integración a tiendas virtuales.
- f. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales con omnicanalidad.
- g. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales tipo B2C y/o B2B.

Los documentos para acreditar la experiencia deberán ser expedidos por las entidades y/o empresas contratantes (públicas y/o privadas). (...)

Se solicita al proponente aclarar cómo se da cumplimiento a estos requisitos para el contrato con JV PERALTA CONSULTORES S.A.S.

2. En el numeral 1.1.1.1.1. COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL, SUBCAPITULO I, DE LA CONVOCATORIA, CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“GENERALIDADES PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO

Corresponde al componente de hardware y software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (*e-Commerce*) deberá cumplir con los siguientes **requisitos técnicos mínimos**:

- La plataforma de comercio electrónico (*E-commerce*) deberá estar implementada en la nube, en un modelo “*SaaS Multi-tenant Architecture Cloud*”, proporcionando escalabilidad automática de las tiendas virtuales, brindando seguridad y reduciendo los costos de mantenimiento y soporte técnico. (...)”

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento al primer requisito de los requisitos técnicos mínimos.

3. En el numeral 3.1.3.1.3 ESPECIFICACIONES DE MOTOR DE RESERVA, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“(...) Los motores de reservas hoteleras que se presenten a esta convocatoria deberán permitir a los huéspedes reservar y confirmar instantáneamente sus habitaciones por internet, vender habitaciones desde la página web del hotel y en otras páginas de terceros, (...)”

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento a estos requisitos.

4. En el numeral 3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“(...)”

- Checkout
- Página de carrito de compras
- Página de confirmación (checkout de 1 página)
- Selección de método de envío (express, económico)
- Resumen del pedido
- Login/registro en checkout

“(...)”

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento a estos requisitos.

PROPONENTE No. 11: UNIÓN TEMPORAL PAF-TIC-PS-001-2107 KOGHI - KRITERIÓN

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

No tiene requerimientos jurídicos.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

La carta de cupo crédito aportada por el proponente no cumple con lo estipulado en el numeral 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO los Términos de Referencia, en especial, con el punto 9 que establece que la entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria.

Por esta razón, se solicita al proponente subsanar este aspecto.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. En el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“Para garantizar la idoneidad de los proponentes, se deberá aportar máximo siete (7) contratos o proyectos ejecutados, relacionados con el suministro o implementación de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones a través de plataformas de comercio electrónico (*e-Commerce*), prestación de servicios de pagos online o logística de envíos y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 40% del presupuesto estimado por Operador.

Adicionalmente, las certificaciones aportadas, deberán cumplir con mínimo tres (3) de los siguientes requerimientos específicos:

- a. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones bajo plataforma de comercio electrónico en la nube (*Cloud / SaaS*).
- b. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a pasarelas de pago online.
- c. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente pasarelas de pago online con integración a tiendas virtuales.
- d. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a canales de logística.
- e. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de canales de logística con integración a tiendas virtuales.
- f. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales con omnicanalidad.
- g. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales tipo B2C y/o B2B.

Los documentos para acreditar la experiencia deberán ser expedidos por las entidades y/o empresas contratantes (públicas y/o privadas). (...)

Se solicita al proponente aclarar cómo se da cumplimiento a estos requisitos para el contrato con IMIX CONSULTING S.A.S. y MOVIRED.

2. En el numeral 3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE/PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“(…)

La plataforma de comercio electrónico (*e-Commerce*)

Además de cumplir con lo dispuesto en el acápite “Generalidades plataforma de comercio electrónico” deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas, las cuales se encuentran asociadas a los eslabones de la cadena de valor de la figura No. 1:

a. Asistente para Creación de Sitios Web:

Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma.

b. Módulo PIM (*Product Information Management*):

Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios). El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Gestión de la información asociada a los productos, tales como categorías, título, descripción, precios, imágenes, etc.
- Actualización de productos de manera singular y masiva a través de archivos CSV.
- Ordenamiento automático y de forma manual de los productos en el sitio web, de acuerdo a los productos disponibles.

c. Módulo CMS (*Content Management System*):

Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y/o aplicación móvil. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Gestión SEO en los contenidos y *landing pages*.
- Importación y exportación de contenidos de manera masiva a través de archivos CSV.

d. Modulo CRM (*Customer Relationship Management*):

Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Gestión centralizada de las solicitudes creadas por los usuarios, independiente del canal de apertura. (sitio web, *marketplace*).
- Integración nativa con plataformas que permitan la recolección de los datos comportamentales de los consumidores, para futuro uso en campañas de Marketing dirigidas a segmentos de mercado específicos.

e. Módulo OMS (*Order Management System*):

Corresponde al módulo para la gestión de pedidos. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Gestión del ciclo de vida de un pedido.
- Gestión de ruta óptima para la entrega de los productos, bienes o servicios según la geolocalización de los usuarios-clientes, teniendo presente los tiempos de entrega establecidos.
- Gestión de devoluciones y cambios.

- Gestión centralizada de los pedidos independiente del canal de venta (Sitio Web, *Marketplaces*)

f. Módulo WMS (*Warehouse Management System*):

Corresponde al módulo para la gestión del inventario. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Gestión de inventario disponible y reservado por pedidos actualmente en proceso.
- Gestión de *picking / packing*.
- Gestión de reportes de los productos, bienes o servicios disponibles en cada una de las bodegas.
- Programación automática de recogida del pedido en la bodega.

g. Módulo de Marketing:

Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Sistema de promociones de producto.
- Gestión de precios y promociones.
- Gestión centralizada de campañas de marketing *Adwords, Newsletter, Banners*.
- Integraciones nativas con herramientas de Email Marketing.
- Integración nativa con herramientas para la automatización de envío de emails o notificaciones *push* a los clientes en función de su comportamiento, para poder recuperar carritos abandonados, enviarles *newsletters* personalizadas, etc.

h. Módulo de Reportes:

Corresponde al módulo para la gestión de reportes y KPIs. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Reportes y KPIs de ventas.
- Análisis del rendimiento de las campañas de marketing (tasa de conversión, CTR).
- Integración con herramientas de analítica.

i. Otros:

Además de los módulos nativos anteriores, la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá contar con:

- Respaldo (*backups*) automáticos.
- Escalabilidad: La plataforma deberá escalar de manera automática su capacidad, agregando más recursos hardware de manera dinámica, de acuerdo al tráfico presente en cualquier momento, sin afectar los requisitos funcionales y no funcionales de las tiendas virtuales.
- Disponibilidad: La plataforma debe ofrecer una disponibilidad mínima del 99%.

NOTA: Con la entrega de la propuesta se deberá adjuntar toda información técnica que soporte el cumplimiento de los requerimientos citados anteriormente, incluyendo el nombre del fabricante y/o proveedor de la plataforma.”

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento en Módulo PIM (*Product Information Management*) a:

- Actualización de productos de manera singular y masiva a través de archivos CSV.

Y en Módulo OMS (*Order Management System*) a:

- Gestión centralizada de los pedidos independiente del canal de venta (Sitio Web, *Marketplaces*)

Y en f. Módulo WMS (*Warehouse Management System*) a:

- Programación automática de recogida del pedido en la bodega.

Y en i. Otros a:

- Disponibilidad: La plataforma debe ofrecer una disponibilidad mínima del 99%.

3. En el numeral 3.1.3.1.2.1 TIENDA VIRTUAL WEB, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“La tienda virtual corresponde al canal electrónico (*Front End*) de las Mipymes para la comercialización de productos / servicios, soportada por la plataforma de comercio electrónico (*e-Commerce*). La tienda virtual deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:

- Deberá ser *responsive*, es decir, adaptable a cualquier dispositivo, deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online, *guest checkout*, integración con logística de envío de productos (si lo requiere la Mipymes beneficiaria) y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:

- Home
- Login
- Registro
- Datos demográficos
- Suscripción al boletín de noticias
- Registro de la dirección de entrega
- Quiénes somos, contáctanos
- Encabezado
- Mi cuenta
- Carrito de compras
- Pie de página
- Inscripción al boletín de noticias
- Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)
- Redes Sociales
- Mi cuenta
- Gestión de los datos demográficos
- Cambio de contraseña
- Gestión de direcciones de envío
- Gestión de Mis Pedidos
- Gestión de Mensajes (*Tickets*)
- Página de Categoría
- Filtros (Color, Talla, Género, Precio)
- Compra rápida (*Quick Buy*)
- Agregar a la lista de deseos
- Página de Producto
- Checkout
- Página de carrito de compras
- Página de confirmación (*checkout* de 1 página)
- Selección de método de envío (*express*, económico)
- Resumen del pedido
- Login/registro en *checkout*

- Sistemas de pago
- Tarjeta de crédito
- Transferencia bancaria
- Pago contra entrega

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento a estos requisitos.

PROPONENTE No. 12: ADA S.A.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.9 de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.

Por consiguiente, dado que la sociedad ADA S.A no aportó el RUT en su propuesta, se le requiere que allegue ese documento.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

La carta presentada por el proponente no cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia de la convocatoria, numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, en particular en los puntos:

9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá(n) presentar una o más carta(s) de cupo de crédito que este(n) dirigida(s) específicamente a esta convocatoria; no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso..."

10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin."

Por esta razón, se solicita subsanar estos aspectos.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. En el numeral 1.1.3.1 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES, SUBCAPITULO I, DE LA CONVOCATORIA, CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

"(...) Podrán presentar propuestas, bajo los términos de la presente convocatoria los siguientes tipos de empresas que provean servicios de:

- Comercio Electrónico y/o Tiendas Virtuales.
- Mercadeo Digital.

- Pasarelas de Pago.
- Logística de Envíos. (...)"

Se solicita al proponente aclarar con la información del registro comercial de Colombia que la persona jurídica cumple con las condiciones requeridas en los ítems inicialmente citados.

2. En el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“Para garantizar la idoneidad de los proponentes, se deberá aportar máximo siete (7) contratos o proyectos ejecutados, relacionados con el suministro o implementación de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones a través de plataformas de comercio electrónico (*e-Commerce*), prestación de servicios de pagos online o logística de envíos y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 40% del presupuesto estimado por Operador.

Adicionalmente, las certificaciones aportadas, deberán cumplir con mínimo tres (3) de los siguientes requerimientos específicos:

- Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones bajo plataforma de comercio electrónico en la nube (*Cloud / SaaS*).
- Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a pasarelas de pago online.
- Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente pasarelas de pago online con integración a tiendas virtuales.
- Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a canales de logística.
- Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de canales de logística con integración a tiendas virtuales.
- Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales con omnicanalidad.
- Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales tipo B2C y/o B2B.

Los documentos para acreditar la experiencia deberán ser expedidos por las entidades y/o empresas contratantes (públicas y/o privadas). (...)"

Se solicita al proponente aclarar cómo se da cumplimiento a estos requisitos para el contrato No. 581 de 2008 con SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Así mismo, precisar la terminación y participación en los contrato con CONFORT FLEX S.A., TIEMPO DE VIAJES S.A., DICTENO S.A.S y CORPORACIÓN VALORES CONSENTIDOS; suministrando en copia legible los contratos acompañados con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación o certificaciones o constancias de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de los Términos de Referencia.

3. En el numeral 3.1.3.1.4 ESPECIFICACIONES DE LAS APLICACIONES MÓVILES, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“Las aplicaciones móviles que se presenten en esta convocatoria se deben caracterizar por ser una aplicación nativa (*Software Development Kit o SDK*), que se desarrolle de forma específica para cada una de las plataformas, *Android* y *iOS Phone* sin excepción con las siguientes especificaciones:

- Las apps para Android se deberán estar desarrolladas en lenguaje Java, kotlin, C#, React Native o Ionic
- Las apps para iOS deberán estar desarrolladas con lenguaje Swift o Objective-C, React Native o Ionic.”

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento a estos requisitos.

4. En el numeral 3.1.3.1.6 ESPECIFICACIONES DEL OPERADOR LOGÍSTICO, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“El servicio del operador logístico presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:

- Contar con un sistema de seguimiento, monitoreo y control de envíos.
- Contar con un soporte logístico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 para Mipymes beneficiarias como para el cliente final.
- Soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 para Mipymes beneficiarias como para el cliente final.
- Contar con un sistema para el registro de toda la logística de entrega de productos.
- Tener un sistema de contingencias para minimizar retrasos en los tiempos de entrega.
- Tiempos de creación y aprobación de cuenta máximo de 1 día.
- Tiempos de Integración máximo de 1 día.

Se deberá adjuntar certificado de todos los ítems solicitados firmados por el Representante legal en Colombia.

Es indispensable que las actividades desarrolladas por el PROPONENTE en cada uno de los componentes de la cadena de valor, estén asociadas con mecanismos de transferencia de conocimiento, de modo que, las Mipymes beneficiarias apropien el uso de las herramientas de comercio electrónico (e-Commerce), conozcan los beneficios y posibilidades que ofrece este canal, contribuyendo de esta manera al desarrollo de la economía digital del país.”

Se solicita al proponente precisar cómo se da cumplimiento a

- Tiempos de creación y aprobación de cuenta máximo **de 1 día**.
- Tiempos de Integración máximo de **1 día**.

PROPONENTE No. 13: LINKTIC S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

No tiene requerimientos jurídicos.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

El proponente no aporta carta de cupo crédito, y por tanto, no cumple con los establecido en el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO de los Términos de referencia, que establece que: "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias."

En consecuencia, se le solicita al proponente enviar la carta cupo de crédito en original y en físico dando cumplimiento a lo mencionado en el numeral.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

No tiene requerimientos técnicos.

PROPONENTE No. 14: CB TECHNOLOGY S.A.S

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

1. De acuerdo con lo señalado en el numeral 2.1.8 de los Términos de Referencia:

" (...) El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con el soporte de pago de la prima correspondiente, así:

La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:

1. *Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.*
2. *Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.*
3. *Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.*
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF, con NIT 830.053.105-3.
4. *Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.*

5. *Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.*

(...)

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta y/o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple. (...)

Dado que CB TECHNOLOGY S.A.S presentó en su propuesta una garantía que no se ajusta a lo dispuesto en los Términos de Referencia en relación con el beneficiario y el valor asegurado, se requiere que el proponente aporte garantía de seriedad cumpliendo con el total de valor asegurado establecido en los términos de referencia, lo que indica que los mismos serán iguales o superiores al 10% del presupuesto del proyecto, que corresponde al presupuesto estimado por operador. De otro lado, es necesario que se disponga como beneficiario y/o asegurado al Patrimonio Autónomo denominado PA FINDETER PAF, NIT 830.053.105-3.

2. Establece el numeral 2.1.12 de los Términos de Referencia de la Convocatoria que las personas jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.

Toda vez que en el FORMATO 10 – FORMATO DE DECLARACIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, el Representante Legal de CB TECHNOLOGY S.A.S declaró estar inscrito en el RUP, se requiere al proponente para que presente el certificado único proponentes, según lo dispuesto en el numeral 2.1.12 de los Términos de Referencia de la Convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

El proponente no aporta carta de cupo crédito, y por tanto, no cumple con los establecido en el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO de los Términos de referencia, que establece que: "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias."

En consecuencia, se le solicita al proponente enviar la carta cupo de crédito en original y en físico dando cumplimiento a lo mencionado en el numeral.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. En el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

"(...) Los criterios mínimos de selección habilitantes del PROPONENTE deberán presentarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de inicio y terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el interventor y/o supervisor y/o representante el contratante y el Contratista.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante del contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por el contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para complementar los criterios mínimos de selección habilitantes.

En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para cumplir con los criterios mínimos de selección habilitantes requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje.

Para el presente proceso no es válido presentar contratos o proyectos para cumplir con los criterios mínimos de selección habilitantes a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración Delegada.”

Se solicita al proponente aclarar lo anterior para los contratos con TI TECNOLOGÍA INFORMÁTICA S.A.S., suministrando en copia legible los contratos acompañados con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación o certificaciones o constancias de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de los Términos de Referencia y en donde se evidencie claramente las **actividades desarrolladas**.

Así mismo, aclarar el valor para el contrato con FUNDACIÓN PROYECTANDO OBRA SOCIAL, VIDA Y ESPERANZA PARA COLOMBIA “PROSVIECOL”.

2. En el numeral 1.1.1.1.1. COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL, SUBCAPITULO I, DE LA CONVOCATORIA, CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“GENERALIDADES PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO

Corresponde al componente de hardware y software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (*e-Commerce*) deberá cumplir con los siguientes **requisitos técnicos mínimos**:

- La plataforma de comercio electrónico (*E-commerce*) deberá estar implementada en la nube, en un modelo “*SaaS Multi-tenant Architecture Cloud*”, proporcionando escalabilidad automática de las tiendas virtuales, brindando seguridad y reduciendo los costos de mantenimiento y soporte técnico.

- Deberá ser *responsive*, es decir adaptable a cualquier dispositivo y/o accesible mediante la tienda virtual Google Play Store (dispositivos *smartphone*), además deberá tener certificado SSL (integración entre ambiente móvil y web), embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración de cada uno de los componentes de la cadena de la cadena de valor establecida en la Figura No 1. “Cadena de valor Comercio Electrónico”.

- Por lo tanto, se descarta cualquier plataforma que funcione *on-premise* y que no sea autoescalable. A su vez, la plataforma deberá incluir todos los módulos que se presentarán en los “Requisitos Habilitantes de orden técnico”, de manera nativa (*built-in*), es decir, no a través de *plugins* creados por terceros (*third party*), para garantizar la compatibilidad con el resto de funcionalidades de la aplicación y la seguridad de las tiendas.”

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento al tercer requisito de los requisitos técnicos mínimos.

3. En el numeral 1.1.1.1.1. COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL, SUBCAPITULO I, DE LA CONVOCATORIA, CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“(…) METODOLOGÍA PARA SELECCIÓN DE LAS MIPYMES BENEFICIARIAS

Todas las PROPUESTAS deberán incluir la metodología para la captación/selección y caracterización de las Mipymes beneficiarias, es decir el PROPONENTE deberá señalar las actividades que desarrollará con este propósito.

Así mismo, bajo este ítem se deberá dar a conocer los atributos de la intervención en las empresas, se espera que como resultado de la metodología diseñada se logre contar con un diagnóstico que permita determinar el grado de acercamiento y/o desarrollo de acciones por parte de las empresas para tener presencia en internet. Además se deberá contar con la selección y aprobación de las Mipymes beneficiarias conforme las condiciones establecidas en el acápite “*Quiénes pueden ser Mipymes beneficiarias*”.

Antes de comenzar cualquier desarrollo el PROPONENTE deberá postular las Mipymes seleccionadas ante la INTERVENTORIA y/o SUPERVISOR del convenio, siguiendo los formatos anexos en los términos de referencia

para su aprobación, posterior a recibir la aceptación de las Mipymes el PROPONENTE podrá continuar con el desarrollo de los demás componentes.

Los OPERADORES seleccionados deberán presentar para aprobación de la INTERVENTORÍA como mínimo lotes de cien (100) Mipymes, las solicitudes deben cumplir con las especificaciones mínimas establecidas en el anexo “Registro de Mipymes”.

Luego de tener aprobadas las Mipymes beneficiarias el PROPONENTE deberá diseñar e implementar un plan que incluya, entre otros, como mínimo lo siguiente:

- I. Reducción de la brecha digital (Conocimiento): Se refiere a la ejecución de actividades de capacitación para fortalecer y/o desarrollar en los empresarios los conocimientos, capacidades y habilidades para el uso de las herramientas tecnológicas que hacen parte de la cadena de valor en el desarrollo del comercio electrónico, lo anterior de acuerdo con el tipo de negocio e-Commerce definido en esta convocatoria:
 - Comercio entre empresa-cliente (B2C): Comprende las transacciones entre una empresa y un consumidor final.
 - Comercio entre empresa-cliente (B2B): Comprende las transacciones entre empresas.
- II. Adaptación de Procesos: En este componente se deben identificar e implementar los nuevos procesos requeridos para la efectiva inclusión de las empresas en el canal de comercio electrónico.
- III. Diseño del modelo de negocio: De acuerdo con los resultados del diagnóstico efectuado a las Mipymes beneficiarias para determinar el grado de acercamiento y/o desarrollo de acciones para tener presencia en internet, se deberá establecer el modelo de negocio con el que las empresas beneficiarias del proyecto operarán para aprovechar mejor las oportunidades identificadas en el canal electrónico.
- IV. Diseño de la solución tecnológica: Una vez establecido el modelo de negocio de las Mipymes el PROPONENTE deberá construir el sitio web, solución o aplicación móvil incluyendo las características pactadas con las Mipymes. (...).

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento al requisito de la metodología para la selección de Mipymes beneficiarias solicitada en el COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL.

4. En el numeral 3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE/PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“La plataforma de comercio electrónico (*e-Commerce*)

Además de cumplir con lo dispuesto en el acápite “Generalidades plataforma de comercio electrónico” deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas, las cuales se encuentran asociadas a los eslabones de la cadena de valor de la figura No. 1:

a. Asistente para Creación de Sitios Web:

Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma.

b. Módulo PIM (*Product Information Management*):

Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios). El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Gestión de la información asociada a los productos, tales como categorías, título, descripción, precios, imágenes, etc.
- Actualización de productos de manera singular y masiva a través de archivos CSV.
- Ordenamiento automático y de forma manual de los productos en el sitio web, de acuerdo a los productos disponibles.

c. Módulo CMS (*Content Management System*):

Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y/o aplicación móvil. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Gestión SEO en los contenidos y *landing pages*.
- Importación y exportación de contenidos de manera masiva a través de archivos CSV.

d. Módulo CRM (*Customer Relationship Management*):

Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Gestión centralizada de las solicitudes creadas por los usuarios, independiente del canal de apertura. (sitio web, *marketplace*).
- Integración nativa con plataformas que permitan la recolección de los datos comportamentales de los consumidores, para futuro uso en campañas de Marketing dirigidas a segmentos de mercado específicos.

e. Módulo OMS (*Order Management System*):

Corresponde al módulo para la gestión de pedidos. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Gestión del ciclo de vida de un pedido.
- Gestión de ruta óptima para la entrega de los productos, bienes o servicios según la geolocalización de los usuarios-clientes, teniendo presente los tiempos de entrega establecidos.
- Gestión de devoluciones y cambios.
- Gestión centralizada de los pedidos independiente del canal de venta (Sitio Web, *Marketplaces*)

f. Módulo WMS (*Warehouse Management System*):

Corresponde al módulo para la gestión del inventario. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Gestión de inventario disponible y reservado por pedidos actualmente en proceso.
- Gestión de *picking / packing*.
- Gestión de reportes de los productos, bienes o servicios disponibles en cada una de las bodegas.
- Programación automática de recogida del pedido en la bodega.

g. Módulo de Marketing:

Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Sistema de promociones de producto.
- Gestión de precios y promociones.
- Gestión centralizada de campañas de marketing *Adwords, Newsletter, Banners*.
- Integraciones nativas con herramientas de Email Marketing.
- Integración nativa con herramientas para la automatización de envío de emails o notificaciones *push* a los clientes en función de su comportamiento, para poder recuperar carritos abandonados, enviarles *newsletters* personalizadas, etc.

h. Módulo de Reportes:

Corresponde al módulo para la gestión de reportes y KPIs. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Reportes y KPIs de ventas.
- Análisis del rendimiento de las campañas de marketing (tasa de conversión, CTR).
- Integración con herramientas de analítica.

i. Otros:

Además de los módulos nativos anteriores, la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá contar con:

- Respaldo (*backups*) automáticos.
- Escalabilidad: La plataforma deberá escalar de manera automática su capacidad, agregando más recursos hardware de manera dinámica, de acuerdo al tráfico presente en cualquier momento, sin afectar los requisitos funcionales y no funcionales de las tiendas virtuales.
- Disponibilidad: La plataforma debe ofrecer una disponibilidad mínima del 99%.

NOTA: Con la entrega de la propuesta se deberá adjuntar toda información técnica que soporte el cumplimiento de los requerimientos citados anteriormente, incluyendo el nombre del fabricante y/o proveedor de la plataforma.”

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento a estos requisitos.

5. En el numeral 3.1.3.1.2.1 TIENDA VIRTUAL WEB, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“La tienda virtual corresponde al canal electrónico (*Front End*) de las Mipymes para la comercialización de productos / servicios, soportada por la plataforma de comercio electrónico (*e-Commerce*). La tienda virtual deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:

- Deberá ser *responsive*, es decir, adaptable a cualquier dispositivo, deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online, *guest checkout*, integración con logística de envío de productos (si lo requiere la Mipymes beneficiaria) y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:

- Home
- Login
- Registro
- Datos demográficos
- Suscripción al boletín de noticias
- Registro de la dirección de entrega
- Quiénes somos, contáctanos
- Encabezado
- Mi cuenta
- Carrito de compras
- Pie de página

- Inscripción al boletín de noticias
- Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)
- Redes Sociales
- Mi cuenta
- Gestión de los datos demográficos
- Cambio de contraseña
- Gestión de direcciones de envío
- Gestión de Mis Pedidos
- Gestión de Mensajes (*Tickets*)
- Página de Categoría
- Filtros (Color, Talla, Género, Precio)
- Compra rápida (*Quick Buy*)
- Agregar a la lista de deseos
- Página de Producto
- Checkout
- Página de carrito de compras
- Página de confirmación (*checkout* de 1 página)
- Selección de método de envío (*express*, económico)
- Resumen del pedido
- Login/registro en *checkout*
- Sistemas de pago
- Tarjeta de crédito
- Transferencia bancaria
- Pago contra entrega

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento a estos requisitos.

6. En el numeral 3.1.3.1.3 ESPECIFICACIONES DE MOTOR DE RESERVA, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“Los motores de reserva deberán ser *responsive*, es decir, adaptable a cualquier dispositivo, deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:

- Home
- Login
- Registro
- Datos demográficos
- Suscripción al boletín de noticias
- Registro de la dirección de facturación
- Quiénes somos, contáctanos
- Pie de página
- Inscripción al boletín de noticias
- Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)
- Redes Sociales

- Mi cuenta
 - Gestión de los datos demográficos
 - Cambio de contraseña
 - Gestión de suscripción al boletín de noticias
 - Gestión de Mensajes (Tickets)
- Página de Categoría
 - Filtros (Color, Talla, Género, Precio)
 - Compra rápida (Quick Buy)
- Checkout
- Sistemas de pago
 - Tarjeta de crédito
 - Transferencia bancaria
 - Pago contra entrega

Los motores de reservas hoteleras que se presenten a esta convocatoria deberán permitir a los huéspedes reservar y confirmar instantáneamente sus habitaciones por internet, vender habitaciones desde la página web del hotel y en otras páginas de terceros, deberá contar con las siguientes especificaciones:

a. Datos de huéspedes accesibles:

El motor de reservas debería estar basado en la nube y también incorporar una base de datos, para que las Mipyme beneficiarias puedan tener acceso inmediato a todos los datos de sus huéspedes.

c. Sincronización con Software de gestión de hoteles:

El motor de reservas debe integrarse con el Software de gestión que tengan los hoteles beneficiarios, desde el registro de una reserva, el *check in*, facturación, informe de estadísticas, entre otros.

d. Multi Idioma:

Deben ofrecer un servicio y atención multi-idioma al cliente las 24h del día. La información en español e inglés, como mínimo.

e. Integración con portales y centrales de reservas:

Corresponde a la integración con centrales de reservas donde los hoteles puede promocionar y conseguir clientes, dicha integración debe hacerse con mínimo dos (2) portales y centrales de reservas.

f. Formación y Soporte Técnico continuo:

Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 tanto para las Mipyme beneficiarias como para el cliente final.

g. Configuración de múltiples temporadas:

Corresponde a la capacidad de configurar tantas temporadas o fechas especiales como la Mipyme beneficiaria desee. Por defecto deben aparecer mínimo tres (3) tipos de temporada: baja, media y alta.

h. Calendario:

Los motores de reservas deben ofrecer una interfaz fácil e intuitiva a los huéspedes, para que puedan seleccionar sus fechas de estadia y ver su disponibilidad, características y precios.

i. Correos electrónicos automatizados:

Desde el motor de reserva se deben gestionar el envío de correos electrónicos a los huéspedes después de realizar la reserva, notificación de novedades y contratiempos, recordatorio de la estancia con consejos y la recolección de opiniones del tiempo que pasaron en el hotel. El diseño de dichos correos electrónico se debe realizar bajo plantillas personalizables.”

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento a estos requisitos.

7. En el numeral 3.1.3.1.4 ESPECIFICACIONES DE LAS APLICACIONES MÓVILES, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“Las aplicaciones móviles que se presenten en esta convocatoria se deben caracterizar por ser una aplicación nativa (*Software Development Kit o SDK*), que se desarrolle de forma específica para cada una de las plataformas, *Android* y *iOS Phone* sin excepción con las siguientes especificaciones:

- Las apps para Android se deberán estar desarrolladas en lenguaje Java, kotlin,C#, React Native o Ionic
- Las apps para iOS deberán estar desarrolladas con lenguaje Swift o Objective-C, React Native o Ionic.”

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento a estos requisitos.

8. En el numeral 3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“La tienda virtual corresponde al canal electrónico (*Front End*) de las Mipyme para la comercialización de productos / servicios, soportada por la plataforma de comercio electrónico (*e-Commerce*). La tienda virtual deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:

- Deberá tener embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online, *guest checkout*, integración con logística de envío de productos (si lo requiere la Mipyme beneficiaria) y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:

- Home
- Login
- Registro
- Datos demográficos
- Suscripción al boletín de noticias
- Registro de la dirección de facturación
- Quiénes somos, contáctanos
- Encabezado
- Mi cuenta
- Carrito de compras
- Pie de página
- Inscripción al boletín de noticias

- Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)
- Redes Sociales
- Mi cuenta
- Gestión de los datos demográficos
- Cambio de contraseña
- Gestión de direcciones de envío
- Gestión de Mis Pedidos
- Gestión de Mensajes (Tickets)
- Página de Categoría
- Filtros (Color, Talla, Género, Precio)
- Compra rápida (Quick Buy)
- Agregar a la lista de deseos
- Página de Producto
- Checkout
- Página de carrito de compras
- Página de confirmación (checkout de 1 página)
- Selección de método de envío (express, económico)
- Resumen del pedido
- Login/registro en checkout
- Sistemas de pago
- Tarjeta de crédito
- Transferencia bancaria
- Pago contra entrega.”

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento a estos requisitos.

9. En el numeral 3.1.3.1.6 ESPECIFICACIONES DEL OPERADOR LOGÍSTICO, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“El servicio del operador logístico presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:

- Contar con un sistema de seguimiento, monitoreo y control de envíos.
- Contar con un soporte logístico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 para Mipymes beneficiarias como para el cliente final.
- Soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 para Mipymes beneficiarias como para el cliente final.
- Contar con un sistema para el registro de toda la logística de entrega de productos.
- Tener un sistema de contingencias para minimizar retrasos en los tiempos de entrega.
- Tiempos de creación y aprobación de cuenta máximo de 1 día.
- Tiempos de Integración máximo de 1 día.

Se deberá adjuntar certificado de todos los ítems solicitados firmados por el Representante legal en Colombia.

Es indispensable que las actividades desarrolladas por el PROPONENTE en cada uno de los componentes de la cadena de valor, estén asociadas con mecanismos de transferencia de conocimiento, de modo que, las Mipymes beneficiarias apropien el uso de las herramientas de comercio electrónico (e-Commerce), conozcan

los beneficios y posibilidades que ofrece este canal, contribuyendo de esta manera al desarrollo de la economía digital del país.”

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento a estos requisitos.

PROPONENTE No. 15: LEX INFORMATICA. *EN EL CONTRATO DE CONSORCIO CONSTA QUE INTEGRAN ESTA FIGURA ASOCIATIVA: LEX INFORMATICA S.A. DE C.V Y RINCÓN CARDENAS ESTABLECIMIENTO DE LA SOCIEDAD DOY FE TECNOLOGÍA S.A.S:

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

1. En la propuesta presentada no es posible verificar toda la información solicitada en el numeral 2.1.1. Existencia y Representación Legal de los términos de referencia de la Convocatoria PAF-TIC-PS-001-2017, en relación con las empresas que conforman la figura asociativa

Por esta razón, se solicita al proponente que aporte el documento, expedido en una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del presente proceso, que permita extraer información de las sociedades, referente a:

3. Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.

4. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.

5. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.

Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

6. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.

7. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.

8. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.

9. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

10. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta

De otro lado, la propuesta no cumple con el numeral 1.19 Documentos Otorgados en el Exterior de los Términos de Referencia, toda vez que los documentos no se encuentran debidamente apostillados. Lo anterior, dado que México es parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, y por tanto sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Ahora bien, es preciso que las sociedades que componen el Consorcio, revisen integralmente los documentos y requisitos jurídicos establecidos en el SUBCAPITULO II, CAPITULO II de los Términos de Referencia, y cumplan lo allí establecido, tanto para las personas jurídicas nacionales, como para las extranjeras que no tienen sucursal o domicilio en Colombia.

En este sentido, después de revisados los requisitos habilitantes de carácter jurídico:

- No se presenta documento análogo de la sociedad extranjera en la cual se determine su existencia, objeto, constitución, órganos directivos, representantes y representación legal. Se solicita allegar documento que permita determinar la existencia de las sociedades que constituyen el consorcio.
- Se solicita allegar certificado de existencia y representación legal de las sociedades que conforman el consorcio, y que los documentos cumplan con criterios de oportunidad y vigencia establecidos en los términos de referencia, expresamente, aquellos que indican en los documentos deben haber sido emitidos dentro de los 30 días anteriores al cierre de la presente convocatoria y cumpliendo el numeral 1.19 de los términos de referencia del presente proceso.
- Se requiere presentar documento que defina el objeto social de las sociedades constituyentes del consorcio y que los mismos estén en concordancia con lo requerido en el presente proceso y exigido en los términos de referencia.
- Se requiere presentar documento que defina el objeto social de las sociedades constituyentes del consorcio y las facultades de su representante legal (para ambas sociedades), y que los mismos estén en concordancia con lo requerido en el presente proceso y exigido en los términos de referencia.
- Se requiere que todos los miembros constituyentes del consorcio alleguen documento que permita determinar su domicilio.
- Se requiere que la sociedad extranjera constituyente del consorcio allegue documento que permita establecer su término de constitución.
- Se requiere que la sociedad extranjera constituyente del consorcio allegue documento que permita establecer su término de constitución.
- Se requiere que la sociedad extranjera constituyente del consorcio allegue documento que permita establecer su la información de su revisor fiscal, cuando éste requisito de a lugar.
- Allegar documento consorcial que disponga y allegue información del representante del consorcio, copia de cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica.
- Se solicita allegar documento consorcial con la determinación del objeto del mismo, cumpliendo los requerimientos de los términos de referencia.
- Se solicita allegar documento consorcial con la determinación y acalación del nombre del consorcio.
- Se requiere allegar documento consorcial que aclare y determine la representación legal de la figura asociativa y su suplente.
- Se solicita allegar documento consorcial con la determinación del domicilio de los constituyentes.
- Se requiere que la sociedad extranjera constituyente del consorcio que permita determinar el domicilio de la figura asociativa.

- Se solicita la manifestación clara y expresa en el documento de constitución de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato
- Se solicita manifestar en documento consorcial la distribución de la participación.
- Se solicita anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal, expedidos por la cámara de comercio, actas de junta directiva y poderes.
- Se solicita allegar documento que permita establecer si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.
- Se solicita que la sociedad extranjera allegar documento mediante el cual se constituya un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos términos de referencia.
- Allegar garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con los requisitos establecidos en el numeral 2.1.8 de los Términos de Referencia.
- Presentar la oferta de acuerdo a los requerimientos exigidos en los términos de referencia y cumpliendo con su contenido.
- Presentar certificado de responsabilidad fiscal de los constituyentes del consorcio, y lo establecido para las personas jurídicas extranjeras.
- Presentar certificado de antecedentes disciplinarios de los constituyentes del consorcio, y lo establecido para las personas jurídicas extranjeras.
- Allegar registro único tributario de constituyente nacional del consorcio.
- Allegar certificado de pago de obligaciones al sistema general de seguridad social integral y aporte de parafiscales.
- Allegar documento que acredite el hecho de no tener personal a cargo y que no se encuentra obligado a cancelar aportes a Sena, ICBF y salud.
- Allegar RUP de sociedad colombiana.
- Establecer en la carta de presentación de la propuesta el plazo total de ejecución del contrato, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia.
- Allegar manifestación bajo la gravedad del juramento que ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica involucradas en la oferta, se encuentran incurso ni de manera individual o como integrantes del consorcio siguientes conflictos de interés:
 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.
 2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilizarían, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los términos de referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.
 3. Haya suscrito contrato de interventoría con FINDETER o con la contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.
- Allegar formato 7.
- Allegar formato 8.
- Allegar formato 9.

- Allegar formato 10.
- Allegar carta de presentación de la propuesta, según lo dispuesto en la Adenda No. 4, con los numerales allí establecidos, y debidamente firmada.

Lo anterior, sin perjuicio de los demás documentos y requisitos señalados en los Términos de Referencia de la propuesta, que permitan acreditar las disposiciones en materia jurídica del proponente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

El proponente no aporta carta de cupo crédito, y por tanto, no cumple con lo establecido en el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO de los Términos de referencia, que establece que: "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias."

En consecuencia, se le solicita al proponente enviar la carta cupo de crédito en original y en físico dando cumplimiento a lo mencionado en el numeral.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. En el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

"Para garantizar la idoneidad de los proponentes, se deberá aportar máximo siete (7) contratos o proyectos ejecutados, relacionados con el suministro o implementación de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones a través de plataformas de comercio electrónico (*e-Commerce*), prestación de servicios de pagos online o logística de envíos y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 40% del presupuesto estimado por Operador.

Adicionalmente, las certificaciones aportadas, deberán cumplir con mínimo tres (3) de los siguientes requerimientos específicos:

- a. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones bajo plataforma de comercio electrónico en la nube (*Cloud / SaaS*).
- b. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a pasarelas de pago online.
- c. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente pasarelas de pago online con integración a tiendas virtuales.
- d. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a canales de logística.
- e. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de canales de logística con integración a tiendas virtuales.
- f. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales con omnicanalidad.
- g. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales tipo B2C y/o B2B.

Los documentos para acreditar la experiencia deberán ser expedidos por las entidades y/o empresas contratantes (públicas y/o privadas). (...)"

Se solicita al proponente aclarar, dentro de su propuesta, cómo se da cumplimiento a estos requisitos de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de los Términos de Referencia.

2. En el numeral 1.1.1.1.1. COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL, SUBCAPITULO I, DE LA CONVOCATORIA, CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“GENERALIDADES PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO

Corresponde al componente de hardware y software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (*e-Commerce*) deberá cumplir con los siguientes **requisitos técnicos mínimos**:

- La plataforma de comercio electrónico (*E-commerce*) deberá estar implementada en la nube, en un modelo “*SaaS Multi-tenant Architecture Cloud*”, proporcionando escalabilidad automática de las tiendas virtuales, brindando seguridad y reduciendo los costos de mantenimiento y soporte técnico.

- Deberá ser *responsive*, es decir adaptable a cualquier dispositivo y/o accesible mediante la tienda virtual Google Play Store (dispositivos *smartphone*), además deberá tener certificado SSL (integración entre ambiente móvil y web), embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración de cada uno de los componentes de la cadena de la cadena de valor establecida en la Figura No 1. “Cadena de valor Comercio Electrónico”.

- Por lo tanto, se descarta cualquier plataforma que funcione *on-premise* y que no sea autoescalable. A su vez, la plataforma deberá incluir todos los módulos que se presentarán en los “Requisitos Habilitantes de orden técnico”, de manera nativa (*built-in*), es decir, no a través de *plugins* creados por terceros (*third party*), para garantizar la compatibilidad con el resto de funcionalidades de la aplicación y la seguridad de las tiendas.”

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento a todos los requisitos técnicos mínimos.

3. En el numeral 1.1.1.1.1. COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL, SUBCAPITULO I, DE LA CONVOCATORIA, CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“(…) METODOLOGÍA PARA SELECCIÓN DE LAS MIPYMES BENEFICIARIAS

Todas las PROPUESTAS deberán incluir la metodología para la captación/selección y caracterización de las Mipymes beneficiarias, es decir el PROPONENTE deberá señalar las actividades que desarrollará con este propósito.

Asimismo, bajo este ítem se deberá dar a conocer los atributos de la intervención en las empresas, se espera que como resultado de la metodología diseñada se logre contar con un diagnóstico que permita determinar el grado de acercamiento y/o desarrollo de acciones por parte de las empresas para tener presencia en internet. Además se deberá contar con la selección y aprobación de las Mipymes beneficiarias conforme las condiciones establecidas en el acápite “*Quiénes pueden ser Mipymes beneficiarias*”.

Antes de comenzar cualquier desarrollo el PROPONENTE deberá postular las Mipymes seleccionadas ante la INTERVENTORIA y/o SUPERVISOR del convenio, siguiendo los formatos anexos en los términos de referencia para su aprobación, posterior a recibir la aceptación de las Mipymes el PROPONENTE podrá continuar con el desarrollo de los demás componentes.

Los OPERADORES seleccionados deberán presentar para aprobación de la INTERVENTORÍA como mínimo lotes de cien (100) Mipymes, las solicitudes deben cumplir con las especificaciones mínimas establecidas en el anexo “Registro de Mipymes”.

Luego de tener aprobadas las Mipymes beneficiarias el PROPONENTE deberá diseñar e implementar un plan que incluya, entre otros, como mínimo lo siguiente:

- I. Reducción de la brecha digital (Conocimiento): Se refiere a la ejecución de actividades de capacitación para fortalecer y/o desarrollar en los empresarios los conocimientos, capacidades y habilidades para el uso de las herramientas tecnológicas que hacen parte de la cadena de valor en el desarrollo del comercio electrónico, lo anterior de acuerdo con el tipo de negocio e-Commerce definido en esta convocatoria:
 - Comercio entre empresa-cliente (B2C): Comprende las transacciones entre una empresa y un consumidor final.
 - Comercio entre empresa-cliente (B2B): Comprende las transacciones entre empresas.
- II. Adaptación de Procesos: En este componente se deben identificar e implementar los nuevos procesos requeridos para la efectiva inclusión de las empresas en el canal de comercio electrónico.
- III. Diseño del modelo de negocio: De acuerdo con los resultados del diagnóstico efectuado a las Mipymes beneficiarias para determinar el grado de acercamiento y/o desarrollo de acciones para tener presencia en internet, se deberá establecer el modelo de negocio con el que las empresas beneficiarias del proyecto operarán para aprovechar mejor las oportunidades identificadas en el canal electrónico.
- IV. Diseño de la solución tecnológica: Una vez establecido el modelo de negocio de las Mipymes el PROPONENTE deberá construir el sitio web, solución o aplicación móvil incluyendo las características pactadas con las Mipymes. (...).

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento al requisito de la metodología para la selección de Mipymes beneficiarias solicitada en el COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL.

4. En el numeral 3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE/PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“La plataforma de comercio electrónico (*e-Commerce*)

Además de cumplir con lo dispuesto en el acápite “Generalidades plataforma de comercio electrónico” deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas, las cuales se encuentran asociadas a los eslabones de la cadena de valor de la figura No. 1:

a. Asistente para Creación de Sitios Web:

Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma.

b. Módulo PIM (*Product Information Management*):

Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios). El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Gestión de la información asociada a los productos, tales como categorías, título, descripción, precios, imágenes, etc.
- Actualización de productos de manera singular y masiva a través de archivos CSV.
- Ordenamiento automático y de forma manual de los productos en el sitio web, de acuerdo a los productos disponibles.

c. Módulo CMS (*Content Management System*):

Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y/o aplicación móvil. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Gestión SEO en los contenidos y *landing pages*.
- Importación y exportación de contenidos de manera masiva a través de archivos CSV.

d. Módulo CRM (*Customer Relationship Management*):

Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Gestión centralizada de las solicitudes creadas por los usuarios, independiente del canal de apertura. (sitio web, *marketplace*).
- Integración nativa con plataformas que permitan la recolección de los datos comportamentales de los consumidores, para futuro uso en campañas de Marketing dirigidas a segmentos de mercado específicos.

e. Módulo OMS (*Order Management System*):

Corresponde al módulo para la gestión de pedidos. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Gestión del ciclo de vida de un pedido.
- Gestión de ruta óptima para la entrega de los productos, bienes o servicios según la geolocalización de los usuarios-clientes, teniendo presente los tiempos de entrega establecidos.
- Gestión de devoluciones y cambios.
- Gestión centralizada de los pedidos independiente del canal de venta (Sitio Web, *Marketplaces*)

f. Módulo WMS (*Warehouse Management System*):

Corresponde al módulo para la gestión del inventario. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Gestión de inventario disponible y reservado por pedidos actualmente en proceso.
- Gestión de *picking / packing*.
- Gestión de reportes de los productos, bienes o servicios disponibles en cada una de las bodegas.
- Programación automática de recogida del pedido en la bodega.

g. Módulo de Marketing:

Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Sistema de promociones de producto.
- Gestión de precios y promociones.
- Gestión centralizada de campañas de marketing *Adwords, Newsletter, Banners*.
- Integraciones nativas con herramientas de Email Marketing.

- Integración nativa con herramientas para la automatización de envío de emails o notificaciones *push* a los clientes en función de su comportamiento, para poder recuperar carritos abandonados, enviarles *newsletters* personalizadas, etc.

h. Módulo de Reportes:

Corresponde al módulo para la gestión de reportes y KPIs. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Reportes y KPIs de ventas.
- Análisis del rendimiento de las campañas de marketing (tasa de conversión, CTR).
- Integración con herramientas de analítica.

i. Otros:

Además de los módulos nativos anteriores, la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá contar con:

- Respaldo (*backups*) automáticos.
- Escalabilidad: La plataforma deberá escalar de manera automática su capacidad, agregando más recursos hardware de manera dinámica, de acuerdo al tráfico presente en cualquier momento, sin afectar los requisitos funcionales y no funcionales de las tiendas virtuales.
- Disponibilidad: La plataforma debe ofrecer una disponibilidad mínima del 99%.

NOTA: Con la entrega de la propuesta se deberá adjuntar toda información técnica que soporte el cumplimiento de los requerimientos citados anteriormente, incluyendo el nombre del fabricante y/o proveedor de la plataforma.”

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento a estos requisitos.

5. En el numeral 3.1.3.1.2.1 TIENDA VIRTUAL WEB, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“La tienda virtual corresponde al canal electrónico (*Front End*) de las Mipymes para la comercialización de productos / servicios, soportada por la plataforma de comercio electrónico (*e-Commerce*). La tienda virtual deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:

- Deberá ser *responsive*, es decir, adaptable a cualquier dispositivo, deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online, *guest checkout*, integración con logística de envío de productos (si lo requiere la Mipymes beneficiaria) y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:

- Home
- Login
- Registro
- Datos demográficos
- Suscripción al boletín de noticias
- Registro de la dirección de entrega
- Quiénes somos, contáctanos
- Encabezado

- Mi cuenta
- Carrito de compras
- Pie de página
- Inscripción al boletín de noticias
- Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)
- Redes Sociales
- Mi cuenta
- Gestión de los datos demográficos
- Cambio de contraseña
- Gestión de direcciones de envío
- Gestión de Mis Pedidos
- Gestión de Mensajes (*Tickets*)
- Página de Categoría
- Filtros (Color, Talla, Género, Precio)
- Compra rápida (*Quick Buy*)
- Agregar a la lista de deseos
- Página de Producto
- Checkout
- Página de carrito de compras
- Página de confirmación (*checkout* de 1 página)
- Selección de método de envío (*express*, económico)
- Resumen del pedido
- Login/registro en *checkout*
- Sistemas de pago
- Tarjeta de crédito
- Transferencia bancaria
- Pago contra entrega

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento a estos requisitos.

6. En el numeral 3.1.3.1.3 ESPECIFICACIONES DE MOTOR DE RESERVA, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“Los motores de reserva deberán ser *responsive*, es decir, adaptable a cualquier dispositivo, deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:

- Home
- Login
- Registro
- Datos demográficos
- Suscripción al boletín de noticias
- Registro de la dirección de facturación
- Quiénes somos, contáctanos
- Pie de página

- Inscripción al boletín de noticias
- Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)
- Redes Sociales
- Mi cuenta
- Gestión de los datos demográficos
- Cambio de contraseña
- Gestión de suscripción al boletín de noticias
- Gestión de Mensajes (Tickets)
- Página de Categoría
- Filtros (Color, Talla, Género, Precio)
- Compra rápida (Quick Buy)
- Checkout
- Sistemas de pago
- Tarjeta de crédito
- Transferencia bancaria
- Pago contra entrega

Los motores de reservas hoteleras que se presenten a esta convocatoria deberán permitir a los huéspedes reservar y confirmar instantáneamente sus habitaciones por internet, vender habitaciones desde la página web del hotel y en otras páginas de terceros, deberá contar con las siguientes especificaciones:

a. Datos de huéspedes accesibles:

El motor de reservas debería estar basado en la nube y también incorporar una base de datos, para que las Mipyme beneficiarias puedan tener acceso inmediato a todos los datos de sus huéspedes.

c. Sincronización con Software de gestión de hoteles:

El motor de reservas debe integrarse con el Software de gestión que tengan los hoteles beneficiarios, desde el registro de una reserva, el *check in*, facturación, informe de estadísticas, entre otros.

d. Multi Idioma:

Deben ofrecer un servicio y atención multi-idioma al cliente las 24h del día. La información en español e inglés, como mínimo.

e. Integración con portales y centrales de reservas:

Corresponde a la integración con centrales de reservas donde los hoteles puede promocionar y conseguir clientes, dicha integración debe hacerse con mínimo dos (2) portales y centrales de reservas.

f. Formación y Soporte Técnico continuo:

Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 tanto para las Mipyme beneficiarias como para el cliente final.

g. Configuración de múltiples temporadas:

Corresponde a la capacidad de configurar tantas temporadas o fechas especiales como la Mipyme beneficiaria desee. Por defecto deben aparecer mínimo tres (3) tipos de temporada: baja, media y alta.

h. Calendario:

Los motores de reservas deben ofrecer una interfaz fácil e intuitiva a los huéspedes, para que puedan seleccionar sus fechas de estadia y ver su disponibilidad, características y precios.

i. Correos electrónicos automatizados:

Desde el motor de reserva se deben gestionar el envío de correos electrónicos a los huéspedes después de realizar la reserva, notificación de novedades y contratiempos, recordatorio de la estancia con consejos y la recolección de opiniones del tiempo que pasaron en el hotel. El diseño de dichos correos electrónico se debe realizar bajo plantillas personalizables.”

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento a estos requisitos.

7. En el numeral 3.1.3.1.4 ESPECIFICACIONES DE LAS APLICACIONES MÓVILES, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“Las aplicaciones móviles que se presenten en esta convocatoria se deben caracterizar por ser una aplicación nativa (*Software Development Kit o SDK*), que se desarrolle de forma específica para cada una de las plataformas, *Android* y *iOS Phone* sin excepción con las siguientes especificaciones:

- Las apps para Android se deberán estar desarrolladas en lenguaje Java, kotlin,C#, React Native o Ionic
- Las apps para iOS deberán estar desarrolladas con lenguaje Swift o Objective-C, React Native o Ionic.”

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento a estos requisitos.

8. En el numeral 3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“La tienda virtual corresponde al canal electrónico (*Front End*) de las Mipyme para la comercialización de productos / servicios, soportada por la plataforma de comercio electrónico (*e-Commerce*). La tienda virtual deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:

- Deberá tener embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online, *guest checkout*, integración con logística de envío de productos (si lo requiere la Mipyme beneficiaria) y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:

- Home
- Login
- Registro
 - Datos demográficos
 - Suscripción al boletín de noticias
 - Registro de la dirección de facturación
- Quiénes somos, contáctanos
- Encabezado
- Mi cuenta
- Carrito de compras

- Pie de página
- Inscripción al boletín de noticias
- Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)
- Redes Sociales
- Mi cuenta
- Gestión de los datos demográficos
- Cambio de contraseña
- Gestión de direcciones de envío
- Gestión de Mis Pedidos
- Gestión de Mensajes (Tickets)
- Página de Categoría
- Filtros (Color, Talla, Género, Precio)
- Compra rápida (Quick Buy)
- Agregar a la lista de deseos
- Página de Producto
- Checkout
- Página de carrito de compras
- Página de confirmación (checkout de 1 página)
- Selección de método de envío (express, económico)
- Resumen del pedido
- Login/registro en checkout
- Sistemas de pago
- Tarjeta de crédito
- Transferencia bancaria
- Pago contra entrega.”

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento a estos requisitos.

9. En el numeral 3.1.3.1.5 ESPECIFICACIONES DE LA PLATAFORMA DE PAGOS ONLINE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“El servicio de pasarela de pagos online presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:

- Más de 1.000 clientes actuales en Colombia.
- Mínimo 2 años de experiencia en Colombia.
- Más de 250.000 transacciones promedio procesadas al mes en los últimos 12 meses.
- Porcentaje de fraude que no supere el 1.0%
- El porcentaje de transacciones rechazadas no debe superar al Porcentaje de transacciones aceptadas.
- Contar con medios de pago: tarjeta de crédito, PSE y efectivo.
- Tener mínimo 3 herramientas de ventas para las Mipyme.
- Contar con certificado PCI SSC (*Payment Card Industry Security Standards Council*).
- Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 tanto para las Mipyme beneficiarias como para el cliente final.

- Tener soporte comercial pre y postventa enfocado en Mipymes y en cliente final.
- Estabilidad y disponibilidad de la plataforma de 99.9%.

En el caso que la Mipyme demande un mayor servicio que supere los costos cubiertos dentro del marco de la presente convocatoria, corresponderá al PROPONENTE brindar toda la información a la Mipyme sobre los costos adicionales, para lo cual la Mipyme decidirá si toma o no estos servicios.

Se deberá adjuntar certificado de todos los ítems solicitados firmados por el Representante legal en Colombia.”

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento a estos requisitos.

10. En el numeral 3.1.3.1.6 ESPECIFICACIONES DEL OPERADOR LOGÍSTICO, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“El servicio del operador logístico presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:

- Contar con un sistema de seguimiento, monitoreo y control de envíos.
- Contar con un soporte logístico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 para Mipymes beneficiarias como para el cliente final.
- Soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 para Mipymes beneficiarias como para el cliente final.
- Contar con un sistema para el registro de toda la logística de entrega de productos.
- Tener un sistema de contingencias para minimizar retrasos en los tiempos de entrega.
- Tiempos de creación y aprobación de cuenta máximo de 1 día.
- Tiempos de Integración máximo de 1 día.

Se deberá adjuntar certificado de todos los ítems solicitados firmados por el Representante legal en Colombia.

Es indispensable que las actividades desarrolladas por el PROPONENTE en cada uno de los componentes de la cadena de valor, estén asociadas con mecanismos de transferencia de conocimiento, de modo que, las Mipymes beneficiarias apropien el uso de las herramientas de comercio electrónico (e-Commerce), conozcan los beneficios y posibilidades que ofrece este canal, contribuyendo de esta manera al desarrollo de la economía digital del país.”

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento a estos requisitos.

PROPONENTE No. 16: UNIÓN TEMPORAL TELMEX - VIRKET

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

1. En la constancia de situación fiscal de la sociedad INCREASE VISIBILITY MEXICO aportado en la propuesta en el folio 17, no se puede verificar toda la información solicitada en el numeral 2.1.1. Existencia y Representación Legal de los términos de referencia de la Convocatoria PAF-TIC-PS-001-2017.

Por esta razón, se solicita al proponente que aporte el documento, expedido en una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del presente proceso, que permita verificar información de la sociedad INCREASE VISIBILITY MEXICO S. DE R. L. DE C. V., determinada en el numeral 2.1.1. de los términos de referencia, el cual, señala que "La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta".

De otro lado, la constancia de situación fiscal o aportada no cumple con el numeral 1.19 Documentos Otorgados en el Exterior de los Términos de Referencia, toda vez que no se encuentra debidamente apostillada. Es por esto que se requiere que el documento que aporte INCREASE VISIBILITY MEXICO S. DE R. L. DE C. V para acreditar la Existencia y Representación Legal de la sociedad, se remita debidamente apostillado. Lo anterior, dado que México es parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, y por tanto sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

2. De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.4 de los términos de referencia de la presente convocatoria, la persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar la certificación en la cual conste que no se encuentra reportado como responsable fiscal; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

Por lo anterior, puesto que en la propuesta no se aportó documento en el cual se pudiera constar esta situación, en relación con la sociedad INCREASE VISIBILITY MEXICO y su representante legal, se requiere al proponente que lo presente.

3. Según lo dispuesto en el numeral 2.1.5 de los términos de referencia de la presente convocatoria, La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación en la cual conste que no se encuentra reportado como inhabilitado para contratar; en caso de no aparecer registrada en el "SIRI" deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

Es por esto que, como en la propuesta no se aportó documento en el cual se pudiera constar esta situación, en relación con la sociedad INCREASE VISIBILITY MEXICO y su representante legal, se requiere al proponente que lo presente.

4. A folios 69 y 70 de la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL TELMEX - VIRKET, se encuentra el Formato 2 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, suscrito por los representantes legales TELMEX COLOMBIA S.A e INCREASE VISIBILITY MEXICO, respectivamente.

Conforme a lo indicado en el 2.1.10 de los términos de referencia de la presente convocatoria, la Certificación del Formato 2 debe estar expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso).

Por esta razón, se le requiere al proponente que aporte los Formatos debidamente suscritos, y en caso de que INCREASE VISIBILITY MEXICO no esté obligado a tener revisor fiscal, pueda constatar esa situación.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

El proponente no cumple con lo estipulado en el numeral 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO de los Términos de Referencia, en especial con los puntos:

- 1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias."
- 9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria."

Por lo anterior, se solicita al proponente subsanar estos aspectos.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. En el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

"Para garantizar la idoneidad de los proponentes, se deberá aportar máximo siete (7) contratos o proyectos ejecutados, relacionados con el suministro o implementación de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones a través de plataformas de comercio electrónico (*e-Commerce*), prestación de servicios de pagos online o logística de envíos y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 40% del presupuesto estimado por Operador.

Adicionalmente, las certificaciones aportadas, deberán cumplir con mínimo tres (3) de los siguientes requerimientos específicos:

- a. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones bajo plataforma de comercio electrónico en la nube (*Cloud / SaaS*).
- b. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a pasarelas de pago online.
- c. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente pasarelas de pago online con integración a tiendas virtuales.

- d. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a canales de logística.
- e. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de canales de logística con integración a tiendas virtuales.
- f. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales con omnicanalidad.
- g. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales tipo B2C y/o B2B.

Los documentos para acreditar la experiencia deberán ser expedidos por las entidades y/o empresas contratantes (públicas y/o privadas). (...)"

Se solicita al proponente aclarar la relación de la experiencia específica presentada para dar cumplimiento a estos requisitos de acuerdo con el FORMATO 3 de los Términos de Referencia.

2. En el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

"(...) Los criterios mínimos de selección habilitantes del PROPONENTE deberán presentarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de inicio y terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el interventor y/o supervisor y/o representante el contratante y el Contratista.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante del contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por el contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para complementar los criterios mínimos de selección habilitantes.

En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para cumplir con los criterios mínimos de selección habilitantes requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje.

Para el presente proceso no es válido presentar contratos o proyectos para cumplir con los criterios mínimos de selección habilitantes a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración Delegada.”

Se solicita al proponente aclarar lo anterior para la experiencia específica presentada, suministrando en copia legible los contratos acompañados con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación o certificaciones o constancias de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de los Términos de Referencia y en donde se evidencie claramente las actividades desarrolladas.

3. En el numeral 1.1.1.1.1. COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL, SUBCAPITULO I, DE LA CONVOCATORIA, CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“GENERALIDADES PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO

Corresponde al componente de hardware y software que soportará las tiendas virtuales. La plataforma de comercio electrónico (*e-Commerce*) deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:

- La plataforma de comercio electrónico (*E-commerce*) deberá estar implementada en la nube, en un modelo “*SaaS Multi-tenant Architecture Cloud*”, proporcionando escalabilidad automática de las tiendas virtuales, brindando seguridad y reduciendo los costos de mantenimiento y soporte técnico.

- Deberá ser *responsive*, es decir adaptable a cualquier dispositivo y/o accesible mediante la tienda virtual Google Play Store (dispositivos *smartphone*), además deberá tener certificado SSL (integración entre ambiente móvil y web), embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración de cada uno de los componentes de la cadena de la cadena de valor establecida en la Figura No 1. “Cadena de valor Comercio Electrónico”.

- Por lo tanto, se descarta cualquier plataforma que funcione *on-premise* y que no sea autoescalable. A su vez, la plataforma deberá incluir todos los módulos que se presentarán en los “Requisitos Habilitantes de orden técnico”, de manera nativa (*built-in*), es decir, no a través de *plugins* creados por terceros (*third party*), para garantizar la compatibilidad con el resto de funcionalidades de la aplicación y la seguridad de las tiendas.”

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento a todos los requisitos técnicos mínimos.

4. En el numeral 3.1.3.1.2 ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE/PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER

JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“La plataforma de comercio electrónico (*e-Commerce*)

Además de cumplir con lo dispuesto en el acápite “Generalidades plataforma de comercio electrónico” deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas, las cuales se encuentran asociadas a los eslabones de la cadena de valor de la figura No. 1:

a. Asistente para Creación de Sitios Web:

Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma.

b. Módulo PIM (*Product Information Management*):

Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios). El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Gestión de la información asociada a los productos, tales como categorías, título, descripción, precios, imágenes, etc.
- Actualización de productos de manera singular y masiva a través de archivos CSV.
- Ordenamiento automático y de forma manual de los productos en el sitio web, de acuerdo a los productos disponibles.

c. Módulo CMS (*Content Management System*):

Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y/o aplicación móvil. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Gestión SEO en los contenidos y *landing pages*.
- Importación y exportación de contenidos de manera masiva a través de archivos CSV.

d. Modulo CRM (*Customer Relationship Management*):

Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Gestión centralizada de las solicitudes creadas por los usuarios, independiente del canal de apertura. (sitio web, *marketplace*).
- Integración nativa con plataformas que permitan la recolección de los datos comportamentales de los consumidores, para futuro uso en campañas de Marketing dirigidas a segmentos de mercado específicos.

e. Módulo OMS (*Order Management System*):

Corresponde al módulo para la gestión de pedidos. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Gestión del ciclo de vida de un pedido.
- Gestión de ruta óptima para la entrega de los productos, bienes o servicios según la geolocalización de los usuarios-clientes, teniendo presente los tiempos de entrega establecidos.
- Gestión de devoluciones y cambios.
- Gestión centralizada de los pedidos independiente del canal de venta (Sitio Web, *Marketplaces*)

f. Módulo WMS (*Warehouse Management System*):

Corresponde al módulo para la gestión del inventario. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Gestión de inventario disponible y reservado por pedidos actualmente en proceso.

- Gestión de *picking / packing*.
- Gestión de reportes de los productos, bienes o servicios disponibles en cada una de las bodegas.
- Programación automática de recogida del pedido en la bodega.

g. Módulo de Marketing:

Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Sistema de promociones de producto.
- Gestión de precios y promociones.
- Gestión centralizada de campañas de marketing *Adwords, Newsletter, Banners*.
- Integraciones nativas con herramientas de Email Marketing.
- Integración nativa con herramientas para la automatización de envío de emails o notificaciones *push* a los clientes en función de su comportamiento, para poder recuperar carritos abandonados, enviarles *newsletters* personalizadas, etc.

h. Módulo de Reportes:

Corresponde al módulo para la gestión de reportes y KPIs. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Reportes y KPIs de ventas.
- Análisis del rendimiento de las campañas de marketing (tasa de conversión, CTR).
- Integración con herramientas de analítica.

i. Otros:

Además de los módulos nativos anteriores, la plataforma de comercio electrónico (e-Commerce) deberá contar con:

- Respaldo (*backups*) automáticos.
- Escalabilidad: La plataforma deberá escalar de manera automática su capacidad, agregando más recursos hardware de manera dinámica, de acuerdo al tráfico presente en cualquier momento, sin afectar los requisitos funcionales y no funcionales de las tiendas virtuales.
- Disponibilidad: La plataforma debe ofrecer una disponibilidad mínima del 99%.

NOTA: Con la entrega de la propuesta se deberá adjuntar toda información técnica que soporte el cumplimiento de los requerimientos citados anteriormente, incluyendo el nombre del fabricante y/o proveedor de la plataforma.”

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento a estos requisitos.

5. En el numeral 3.1.3.1.2.1 TIENDA VIRTUAL WEB, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“La tienda virtual corresponde al canal electrónico (*Front End*) de las Mipymes para la comercialización de productos / servicios, soportada por la plataforma de comercio electrónico (*e-Commerce*). La tienda virtual deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:

- Deberá ser *responsive*, es decir, adaptable a cualquier dispositivo, deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos

online, *guest checkout*, integración con logística de envío de productos (si lo requiere la Mipymes beneficiaria) y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:

- Home
- Login
- Registro
- Datos demográficos
- Suscripción al boletín de noticias
- Registro de la dirección de entrega
- Quiénes somos, contáctanos
- Encabezado
- Mi cuenta
- Carrito de compras
- Pie de página
- Inscripción al boletín de noticias
- Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)
- Redes Sociales
- Mi cuenta
- Gestión de los datos demográficos
- Cambio de contraseña
- Gestión de direcciones de envío
- Gestión de Mis Pedidos
- Gestión de Mensajes (*Tickets*)
- Página de Categoría
- Filtros (Color, Talla, Género, Precio)
- Compra rápida (*Quick Buy*)
- Agregar a la lista de deseos
- Página de Producto
- Checkout
- Página de carrito de compras
- Página de confirmación (*checkout* de 1 página)
- Selección de método de envío (*express*, económico)
- Resumen del pedido
- Login/registro en *checkout*
- Sistemas de pago
- Tarjeta de crédito
- Transferencia bancaria
- Pago contra entrega

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento a estos requisitos.

6. En el numeral 3.1.3.1.3 ESPECIFICACIONES DE MOTOR DE RESERVA, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“Los motores de reserva deberán ser *responsive*, es decir, adaptable a cualquier dispositivo, deberá tener certificado SSL, embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:

- Home
- Login
- Registro
- Datos demográficos
- Suscripción al boletín de noticias
- Registro de la dirección de facturación
- Quiénes somos, contáctanos
- Pie de página
- Inscripción al boletín de noticias
- Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)
- Redes Sociales
- Mi cuenta
- Gestión de los datos demográficos
- Cambio de contraseña
- Gestión de suscripción al boletín de noticias
- Gestión de Mensajes (Tickets)
- Página de Categoría
- Filtros (Color, Talla, Género, Precio)
- Compra rápida (Quick Buy)
- Checkout
- Sistemas de pago
- Tarjeta de crédito
- Transferencia bancaria
- Pago contra entrega

Los motores de reservas hoteleras que se presenten a esta convocatoria deberán permitir a los huéspedes reservar y confirmar instantáneamente sus habitaciones por internet, vender habitaciones desde la página web del hotel y en otras páginas de terceros, deberá contar con las siguientes especificaciones:

a. Datos de huéspedes accesibles:

El motor de reservas debería estar basado en la nube y también incorporar una base de datos, para que las Mipyme beneficiarias puedan tener acceso inmediato a todos los datos de sus huéspedes.

c. Sincronización con Software de gestión de hoteles:

El motor de reservas debe integrarse con el Software de gestión que tengan los hoteles beneficiarios, desde el registro de una reserva, el *check in*, facturación, informe de estadísticas, entre otros.

d. Multi Idioma:

Deben ofrecer un servicio y atención multi-idioma al cliente las 24h del día. La información en español e inglés, como mínimo.

e. Integración con portales y centrales de reservas:

Corresponde a la integración con centrales de reservas donde los hoteles puede promocionar y conseguir clientes, dicha integración debe hacerse con mínimo dos (2) portales y centrales de reservas.

f. Formación y Soporte Técnico continuó:

Tener soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 tanto para las Mipyme beneficiarias como para el cliente final.

g. Configuración de múltiples temporadas:

Corresponde a la capacidad de configurar tantas temporadas o fechas especiales como la Mipyme beneficiaria desee. Por defecto deben aparecer mínimo tres (3) tipos de temporada: baja, media y alta.

h. Calendario:

Los motores de reservas deben ofrecer una interfaz fácil e intuitiva a los huéspedes, para que puedan seleccionar sus fechas de estadia y ver su disponibilidad, características y precios.

i. Correos electrónicos automatizados:

Desde el motor de reserva se deben gestionar el envío de correos electrónicos a los huéspedes después de realizar la reserva, notificación de novedades y contratiempos, recordatorio de la estancia con consejos y la recolección de opiniones del tiempo que pasaron en el hotel. El diseño de dichos correos electrónico se debe realizar bajo plantillas personalizables.”

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento a estos requisitos.

7. En el numeral 3.1.3.1.4 ESPECIFICACIONES DE LAS APLICACIONES MÓVILES, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“Las aplicaciones móviles que se presenten en esta convocatoria se deben caracterizar por ser una aplicación nativa (*Software Development Kit o SDK*), que se desarrolle de forma específica para cada una de las plataformas, *Android* y *iOS Phone* sin excepción con las siguientes especificaciones:

- Las apps para Android se deberán estar desarrolladas en lenguaje Java, kotlin,C#, React Native o Ionic
- Las apps para iOS deberán estar desarrolladas con lenguaje Swift o Objective-C, React Native o Ionic.”

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento a estos requisitos.

8. En el numeral 3.1.3.1.4.1 TIENDA VIRTUAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“La tienda virtual corresponde al canal electrónico (*Front End*) de las Mipyme para la comercialización de productos / servicios, soportada por la plataforma de comercio electrónico (*e-Commerce*). La tienda virtual deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:

- Deberá tener embudo de conversión, motor de búsqueda, motor de recomendaciones, integración con pasarela de pagos online, *guest checkout*, integración con logística de envío de productos (si lo requiere la Mipyme beneficiaria) y deberá contener como mínimo las siguientes secciones:

- Home
- Login
- Registro
- Datos demográficos
- Suscripción al boletín de noticias
- Registro de la dirección de facturación
- Quiénes somos, contáctanos
- Encabezado
- Mi cuenta
- Carrito de compras
- Pie de página
- Inscripción al boletín de noticias
- Área de Ayuda (Políticas de devolución, Política de privacidad, Formas de Pago)
- Redes Sociales
- Mi cuenta
- Gestión de los datos demográficos
- Cambio de contraseña
- Gestión de direcciones de envío
- Gestión de Mis Pedidos
- Gestión de Mensajes (Tickets)
- Página de Categoría
- Filtros (Color, Talla, Género, Precio)
- Compra rápida (Quick Buy)
- Agregar a la lista de deseos
- Página de Producto
- Checkout
- Página de carrito de compras
- Página de confirmación (checkout de 1 página)
- Selección de método de envío (express, económico)
- Resumen del pedido
- Login/registro en checkout
- Sistemas de pago
- Tarjeta de crédito
- Transferencia bancaria
- Pago contra entrega.”

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento a estos requisitos.

PROPONENTE No.17: SERVIENTREGA S.A.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

1. Establece el numeral 2.1.12 de los Términos de Referencia de la Convocatoria que las personas jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de

los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.

Toda vez que en el FORMATO 10 – FORMATO DE DECLARACIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, el Apoderado General de Servientrega S.A declaró estar inscrito en el RUP, se requiere al proponente para que presente el Certificado del Registro Único Proponentes, según lo dispuesto en el numeral 2.1.12 de los Términos de Referencia de la Convocatoria.

2. Se solicita al proponente que allegue la Carta de Presentación de Oferta sin espacios en blanco y con toda la información requerida. Puntualmente, se requiere que en la sección: Resumen de la Propuesta, se indique Representante Legal, aclarando que se actúa a través de apoderado en presente proceso.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

El proponente no cumple con lo estipulado en el punto 10 del numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO... de los TDR de la convocatoria, "10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin."

Por esta razón, se solicita al proponente subsanar este aspecto.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. En el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, SUBCAPÍTULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

"(...) Los criterios mínimos de selección habilitantes del PROPONENTE deberán presentarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de inicio y terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el interventor y/o supervisor y/o representante el contratante y el Contratista.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante del contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por el contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para complementar los criterios mínimos de selección habilitantes.

En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para cumplir con los criterios mínimos de selección habilitantes requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje.

Para el presente proceso no es válido presentar contratos o proyectos para cumplir con los criterios mínimos de selección habilitantes a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración Delegada.”

Se solicita al proponente precisar el valor para los contratos con SPORT GLOBAL BRANDS, RINOFAST S.A.S. y ZRC COMUNICACIONES AVANZADAS S.A.S., suministrando en copia legible los contratos acompañados con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación o certificaciones o constancias de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de los Términos de Referencia.

Así mismo, aclarar dentro de la propuesta como cumple con TODOS los requisitos solicitados para el contrato con SOLOMARKETING S.A.S.

2. En el numeral 1.1.1.1.1. COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL, SUBCAPITULO I, DE LA CONVOCATORIA, CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“(…) METODOLOGÍA PARA SELECCIÓN DE LAS MIPYMES BENEFICIARIAS

Todas las PROPUESTAS deberán incluir la metodología para la captación/selección y caracterización de las Mipymes beneficiarias, es decir el PROPONENTE deberá señalar las actividades que desarrollará con este propósito.

Asimismo, bajo este ítem se deberá dar a conocer los atributos de la intervención en las empresas, se espera que como resultado de la metodología diseñada se logre contar con un diagnóstico que permita determinar el grado de acercamiento y/o desarrollo de acciones por parte de las empresas para tener presencia en internet.

Además se deberá contar con la selección y aprobación de las Mipymes beneficiarias conforme las condiciones establecidas en el acápite “*Quienes pueden ser Mipymes beneficiarias*”.

Antes de comenzar cualquier desarrollo el PROPONENTE deberá postular las Mipymes seleccionadas ante la INTERVENTORIA y/o SUPERVISOR del convenio, siguiendo los formatos anexos en los términos de referencia para su aprobación, posterior a recibir la aceptación de las Mipymes el PROPONENTE podrá continuar con el desarrollo de los demás componentes.

Los OPERADORES seleccionados deberán presentar para aprobación de la INTERVENTORÍA como mínimo lotes de cien (100) Mipymes, las solicitudes deben cumplir con las especificaciones mínimas establecidas en el anexo “*Registro de Mipymes*”.

Luego de tener aprobadas las Mipymes beneficiarias el PROPONENTE deberá diseñar e implementar un plan que incluya, entre otros, como mínimo lo siguiente:

- I. Reducción de la brecha digital (Conocimiento): Se refiere a la ejecución de actividades de capacitación para fortalecer y/o desarrollar en los empresarios los conocimientos, capacidades y habilidades para el uso de las herramientas tecnológicas que hacen parte de la cadena de valor en el desarrollo del comercio electrónico, lo anterior de acuerdo con el tipo de negocio e-Commerce definido en esta convocatoria:
 - Comercio entre empresa-cliente (B2C): Comprende las transacciones entre una empresa y un consumidor final.
 - Comercio entre empresa-cliente (B2B): Comprende las transacciones entre empresas.
- II. Adaptación de Procesos: En este componente se deben identificar e implementar los nuevos procesos requeridos para la efectiva inclusión de las empresas en el canal de comercio electrónico.
- III. Diseño del modelo de negocio: De acuerdo con los resultados del diagnóstico efectuado a las Mipymes beneficiarias para determinar el grado de acercamiento y/o desarrollo de acciones para tener presencia en internet, se deberá establecer el modelo de negocio con el que las empresas beneficiarias del proyecto operarán para aprovechar mejor las oportunidades identificadas en el canal electrónico.
- IV. Diseño de la solución tecnológica: Una vez establecido el modelo de negocio de las Mipymes el PROPONENTE deberá construir el sitio web, solución o aplicación móvil incluyendo las características pactadas con las Mipymes. (...).

Se solicita al proponente aclarar, dentro de la propuesta presentada, cómo se da cumplimiento al requisito de la metodología para la selección de Mipymes beneficiarias solicitada en el COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL.

El proponente deberá allegar las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico mintic@findeter.gov.co, o puede radicar los documentos en original y dos (2) copias debidamente foliados, dirigidos a la Dirección de Contratación, en las instalaciones de FINDETER ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, dentro del horario de atención al público en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00, hasta el martes catorce (14) de noviembre de 2017. Así mismo, aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados.



No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

Para constancia se expide en Bogotá D.C. el siete (7) días del mes de noviembre de 2017.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF